No. PROCESO: 4162.010.32.1.1851-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399 ".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

La Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital tiene a su cargo el mantenimiento de las unidades deportivas de alto rendimiento del distrito; y en particular, los sistemas de bombeo que abastecen y permiten el funcionamiento de las redes de agua potable, aguas lluvias, aguas residuales dentro de esos escenarios; en virtud de esta responsabilidad y con el propósito de optimizar el funcionamiento y servicio de las mismas, es necesario mantener en las mejores condiciones posibles la calidad del agua, para evitar focos de enfermedades e infecciones, esto, por cuanto los escenarios deportivos de alto rendimiento para la realización satisfactoria de los diferentes eventos deportivos regionales y nacionales, requieren estar siempre en estado óptimo para de esta manera ofrecer mayor seguridad y comodidad a los deportistas.

El Estadio Olímpico Pascual Guerrero se encuentra ubicado dentro de la Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona en el barrio San Fernando junto con el Coliseo Evangelista Mora y las piscinas Alberto Galindo; tiene una capacidad para 46.400 espectadores y la dirección es Carrera 36 # 5B-32; y hace parte de los escenarios entregados por la Universidad del Valle al Distrito Especial de Santiago de Cali para ser administrado por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Dentro de la obligación establecida en el contrato de administración referida, corresponde al Distrito desarrollar todas las actividades necesarias para administración, sostenimiento y mejoramiento del escenario deportivo, permitiendo al organismo generar recursos para la sostenibilidad del mismo, al ser el máximo escenario deportivo, icono de los caleños, no solo por su capacidad, sino por su historia cargada de hazañas. En grandes eventos deportivos de carácter nacional e internacional y una

infraestructura moderna que lo posiciona como uno de los complejos deportivos más completos y modernos de Latinoamérica.

La realización de eventos deportivos y culturales en estos escenarios deportivos en Santiago de Cali ha sido clave para la reactivación económica de la ciudad como quiera que el desarrollo de los certámenes involucra numerosos sectores de la economía local.

La infraestructura de muchos de estos escenarios los convierte en espacios multifuncionales para su aprovechamiento en el desarrollo de actividades de índole deportivo, cultural y comercial que contribuya a su mantenimientos y sostenibilidad.

De esta forma, se contribuye al esparcimiento y al desarrollo de la niñez, la juventud y la población en general, al dotar de espacios adecuados y destinados para prácticas deportivas, pues se ofrecen los espacios deportivos en óptimas condiciones, para que la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades y garantizar así la calidad y la seguridad en los servicios que ofrece la Secretaría del Deporte y la Recreación además de garantizar la conservación de los mismos escenarios deportivos.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el área técnica de la Secretaría de Deporte y Recreación – Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se determinó que los escenarios de alto rendimiento como son: Diamante de Softbol Simón Carbonell Townsed, El Coliseo de Hockey Miguel Calero, Liga de Atletismo del Valle, Coliseo del Evangelista Mora y Piscinas Alberto Galindo, para el suministro de agua potable tienen equipos de presión compuesta por unidades de bombeo que tiene caballaje desde 1 HP a 3 HP, lo cuales requieren de un mantenimiento preventivo con el objetivo de garantizar la seguridad en la prestación del servicio de agua potable, el rendimiento óptimo de los equipos y la duración de los mismo; cabe mencionar que los escenarios deportivos en mención cuentan con tanques de almacenamiento de agua potable los cual requieren de limpieza, desinfección y toma de muestras para verificación de calidad del agua.

Para los escenarios deportivos como el Velódromo Alcides Nieto Patiño y Coliseo del Pueblo, el funcionamiento del sistema de drenaje sanitario y pluvial está compuesto por equipos de bombeo que garantizan el drenaje hacia la red de alcantarillado de EMCALI, estos equipos se conforman por bombas sumergibles que van desde un caballaje de 2 HP hasta 5.5HP, estos equipos mantienen en constante operación, por tanto para garantizar el buen funcionamiento es necesario la realización de los debidos mantenimientos de tipo preventivo a los componente mecánico como eléctricos del sistema, en caso de ser necesario si un componente falla, se proyecta el mantenimiento correctivo con el objeto de garantizar la prestación del servicio en los escenario deportivos.

El servicio en las canchas de la Liga Vallecaucana de Tenis, canchas de la liga de Futbol, liga Atletismo del Valle y Liga Vallecaucana de Softbol, se necesita de la buena operación del sistema de riego donde se capta el agua subterránea a través de un pozo y una bomba sumergible tipo lapicero, para posteriormente llenar un tanque de almacenamiento y a través de unidades de bombas centrífugas desde 5 HP a 6.6 HP se brinda agua para el riego de la superficie de las canchas de las ligas, por tanto el debido mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario es de suma importancia para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos para poder garantizar el desarrollo de las actividades deportivas en los escenarios.

El Estadio Olímpico Pascual Guerrero, requieren el mantenimiento de su infraestructura acorde a los estándares internacionales exigidos, y conservarlos como los escenarios emblemáticos que son para la población de Santiago de Cali, los cuales han sido sede de los más importantes eventos a nivel nacional e internacional, como la realización de los VI Juegos Panamericanos de 1971 y los Juegos Mundiales del 2013, que le permitieron también ser la sede de eventos deportivos y recreativos de talla mundial y que

lograron posicionarla como una ciudad deportiva internacional, e incluso, otorgarle el título de la "Capital Deportiva de América".

Nuestra capital deportiva fue sede también de la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Colombia 2011, así como de los World Games del año 2013, de los I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021 y ser una de las sedes de la "COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COLOMBIA 2024"

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación, Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte, se encarga de poner a disposición de la comunidad y los usuarios espacios confortables y seguros a través del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas y recreativas.

La entidad requiere contratar un servicio especializado que permita garantizar la vida útil y normal funcionamiento de los sistemas de bombeo de aguas negras, aguas lluvias y agua potable instalados en los escenarios mencionados anteriormente, ubicados en el municipio Santiago de Cali.

Este servicio realizará el mantenimiento preventivo y correctivo según sus características técnicas de forma que garanticen la prestación del servicio de forma adecuada y efectiva disminuyendo posibles traumatismos en la operación.

Dentro del Proyecto se encuentra incluido el mantenimiento electromecánico, preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de aguas negras, aguas lluvias y agua potable, aguas residuales y aguas para riego los escenarios Velódromo Alcides Nieto Patiño, Coliseo de Hockey Miguel Calero, Diamante de Softbol Simón Carbonell Townsed, Liga Vallecaucana de Tenis de Campo, Liga de Atletismo del Valle, el Coliseo Evangelista Mora, las Piscinas Alberto Galindo, El Coliseo de Pueblo y el Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en la responsabilidad del cumplimento de las normas anteriormente mencionadas y en virtud al desarrollo de espacios que garanticen la sana práctica deportiva y recreativa, segura y confiable; además de fortalecer y mejorar la infraestructura deportiva existente para este propósito, busca realizar los mantenimientos que se relacionan a continuación:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEPORTIVAS Y DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO.

1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO ONCE (11) ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO) DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.
2. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DE SANTIAGO DE CALI.
3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PRESTA SERVICIO AL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN FERNANDO PARA RIEGO DEL CAMPO DE JUEGO
4. COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así, la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el área técnica de la Secretaría de Deporte y Recreación – Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se pudo establecer que los escenarios, requieren realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos complementarios de manera que se pueda garantizar la vida útil y normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado; se pudo evidenciar que las estructuras y equipamientos existentes requieren de servicios especializados de mantenimiento que aseguren una infraestructura adecuada que reúna las condiciones de funcionalidad, seguridad y que esté acondicionada con todos los elementos y/o equipos necesarios que favorezcan el buen desarrollo de los escenarios.

Unidad Deportiva San Fernando – Jorge Herrera Barona: Estadio Olímpico Pascual Guerrero: escenario de Alto Rendimiento el cual requiere el mantenimiento de treinta (30) equipos piso techo 60000 BTU; nueve (9) equipos piso techo 36000 BTU; doce (12) equipos Mini Split 24000 BTU; dos (2) equipos Mini Split 22000 BTU; once (11) equipos Mini Split 12000 BTU; uno (1) equipo piso techo 9000 BTU.

Unidad Deportiva Jaime Aparicio: lugar que congrega escenarios para diferentes disciplinas deportivas de Liga, entre ellas Hockey, Tenis, Softbol, Natación, Ajedrez, Patinaje, Basquetbol, Atletismo, Voleibol, el cual requiere el mantenimiento de uno (1) equipos Mini Split 9000 BTU; veinticuatro (24) equipos Mini Split 12000 BTU; seis (6) equipos Mini Split 18000 BTU; siete (7) equipos Mini Split 24000 BTU; tres (3) equipos piso techo 36000 BTU;
tres (3) equipos piso techo 55000 BTU; dos (2) equipos piso techo 60000 BTU; uno (1) equipo tipo casette.

Los mantenimientos preventivos y correctivos que se ejecutarán en las instalaciones de los escenarios mencionados contribuirán al disfrute de éstos por parte de los usuarios.

En el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali”, se contempla un objetivo general que es el de “Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.”, un indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida” y un indicador de producto “Infraestructura deportiva en operación”.

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, requiere llevar a cabo la contratación para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399” y para REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS: 1. MANTENIMIENTO

DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO 2. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, LOS CUALES SON ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI., en el marco del proyecto "Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali", BP-26005399, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.

Estos mantenimientos forman parte del presente proceso de contratación, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", en los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Conforme el artículo 179 del decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del deporte y la recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del municipio de Santiago de Cali.

La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 181 del decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre de 2016, donde se determina como Funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente; “Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de Santiago de Cali”. A su vez, el artículo 183 señala como función de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa; “Formular la Política de construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de Santiago de Cali”.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6 Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).

Por lo anterior, la Subsecretaria de infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos de alto rendimiento estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

Así las cosas, se concluye que, estos mantenimientos se proponen principalmente para generar un impacto en los usuarios que visitan estos escenarios, generando una mayor seguridad, control y calidad en las experiencias deportivas que se brindan, además estas intervenciones fomentan un mayor grado de afluencia de la ciudadanía a estos escenarios, ya que son lugares seguros para la realización de las diferentes actividades deportivas que se ofrecen.

Los proyectos para realizar interventoría integral que componen este concurso de méritos, son:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO ONCE (11) ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO) DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.
2. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DE SANTIAGO DE CALI.
3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PRESTA SERVICIO AL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN FERNANDO PARA RIEGO DEL CAMPO DE JUEGO
4. COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

1. MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, CALLE 5B BIS ENTRE CARRERA 34 Y 36

2. MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, CALLE 9NA NÚMERO 36 - 60

Estos proyectos contemplan la necesidad de contratar, mediante concurso de méritos, la interventoría integral al contrato de mantenimientos que se celebre como resultado de los procesos de selecciones abreviadas de menor cuantía adelantados a través de la plataforma SECOP II. La interventoría deberá ejecutarse de manera integral, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales de los contratos de mantenimientos que resulte adjudicado, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el presente proceso de selección.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance del objeto

Este documento recopila el conjunto mínimo de actividades y procedimientos que el interventor deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato de interventoría, con el propósito de verificar y asegurar el cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el pliego de condiciones, los documentos técnicos y los contratos resultantes de los procesos de selección relacionados con: La contratación por mínima cuantía para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo, redes y equipos hidrosanitarios; y el proceso de selección abreviada de menor cuantía para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de los escenarios deportivos de alto rendimiento del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Todo lo anterior, en el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito Especial de Santiago de Cali”, según el B.P. 26005399. Las actividades y procedimientos requeridos por el interventor, tales como pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc., que no se encuentren contenidos en este anexo, pero que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones

adquiridas por el contratista de los mantenimientos, se entienden incluidas dentro de las obligaciones que debe asumir el interventor. Es claro, para quien suscriba la minuta del contrato de interventoría, la obligación contraída de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del mismo.

El interventor evaluará la labor adelantada por el contratista, para garantizar que los mantenimientos se ejecuten con procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que los mantenimientos sean seguros, tanto durante los procesos de mantenimientos, como durante su servicio; además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de los mantenimientos y ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes.

Debe velar por la permanencia durante el proceso de los mantenimientos de un nivel adecuado de seguridad en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de los mantenimientos durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad con los requerimientos de control exigidos por la entidad, lo estipulado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali o el documento que lo reemplace.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en este Anexo Técnico de interventoría, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de los mantenimientos, el interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

Si los mantenimientos no cumplieran con las características señaladas en los contratos de mantenimientos, sus anexos y especificaciones, sin que tal hecho fuere advertido por el interventor y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, el interventor será responsable por los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en los montos indicados en el contrato de interventoría, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar según el contrato de interventor.

El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de interventoría.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El interventor será responsable ante el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por el manejo total y la ejecución del contrato y será representante ante el contratista de los mantenimientos, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. En general, la gestión del interventor será técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación supervisará el desarrollo de las labores del interventor, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a éste y realizando un seguimiento detallado de los programas de mantenimientos e inversión del contrato con base en la información suministrada por el interventor, el cual, en última instancia, será el único responsable del cumplimiento de dichos programas.

2.2. Presupuesto oficial

Tabla1: presupuesto relacionadas fichas BP

Elemento PEP	Actividad	Valor interventoría
BP-26005399/1/01/01/13	Realizar interventoría de los procesos de adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa de los escenarios.	**$ 816.901.235**
TOTAL DISPONIBLE, INTERVENTORÍA		**$ 816.901.235**

Tabla 2 Presupuesto oficial de la entidad

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO OBRA						
COMPONENTE 1 - BOMBAS						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					**$ 8.327.297,00**
1	Director General	$ 6.100.584		50%	2,7	$ 8.327.297,00
	Residentes					**$ 10.029.488,00**
1	RESIDENTE 1 - Profesional - INGENIERO SANITARIO	$ 3.673.805		100%	2,7	$ 10.029.488,00
	Gestión Obra					**$ 10.245.705,00**
1	INSPECTORES - TECNICO Y/O TENOLOGO EN MANTENIMIENTO SANITARIO	$ 2.087.959		100%	2,7	$ 5.700.128,00
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - SISO	$ 3.330.093		50%	2,7	$ 4.545.577,00
COMPONENTE 2 - AIRES						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					**$ 8.327.297,00**
1	Director General	$ 6.100.584		50%	2,7	$ 8.327.297,00
	Residentes					**$ 10.029.488,00**
1	RESIDENTE 2 - Profesional - INGENIERO ELECTROMECANICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO	$ 3.673.805		100%	2,7	$ 10.029.488,00
	Gestión Obra					**$ 10.245.705,00**
1	INSPECTORES - TECNICO Y/O TENOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO	$ 2.087.959		100%	2,7	$ 5.700.128,00

1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - SISO	$ 3.330.093		50%	2,7	$ 4.545.577,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 57.204.980,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,97**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 112.693.811,00**
			COSTO		TIEMPO DE	VALOR
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	($)		UTILIZACIÓN	PARCIAL ($)
(8)			(9)		TOTAL (10)	(8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
	ALQUILER DE EQUIPOS					**$ 26.868.487,00**
1	Ensayos laboratorio	mes	$ 15.000.000	29%	2,7	$ 11.853.487,00
1	Alquiler Vehículo	mes	$ 5.500.000	100%	2,7	$ 15.015.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 26.868.487,00**
TOTAL OPERACIÓN PERMANENTE FIJA						**$ 139.562.298,00**
ESPECIALISTAS POR DEMANDA						
	PERSONAL PROFESIONAL POR DEMANDA					
	Especialistas					$ 2.512.800,00
1	CONTADOR PÚBLICO	$ 4.602.197		10%	2,7	$ 1.256.400,00
1	ABOGADO EXPERTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL	$ 4.602.197		10%	2,7	$ 1.256.400,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 2.512.800,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,97**

	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 4.950.216,00**
TOTAL OPERACIÓN VARIABLE POR DEMANDA						**$ 4.950.216,00**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					**$ 144.512.514,00**
	Pólizas, Impuestos y Estampillas	**(%) Nominal**	**(%) Costo Básico**			
	Polizas	0,957%	0,7667800%			$ 1.638.938,00
	Impuestos y Estampillas	14,66%	15,9424860%			$ 25.106.401,00
	IVA = 19% * (C) = (D)	19,00%	22,1747600%			$ 32.538.992,00
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					**$ 203.796.845,00**

El valor estimado para la contratación es la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.796.845)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la interventoría incluye:

- Todos los costos operativos, administrativos, de equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- IVA: Impuesto

NOTA 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista.

2.3. Localización

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	1. ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO. 2. ESCENARIO 2: COLISEO DEL PUEBLO.	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3
UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	3. ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY 4. ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL 5. ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS 6. ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO 7. ESCENARIO 7: PISCINA KAYAK 8. ESCENARIO 8: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	CALLE 9NA CON CARRERA 39
UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	9. ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	CARRERA 25 #14 C 50
UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	10. ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO 11. ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA 12. ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	1. ESCENARIO 1: UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39
UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	2. ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B

2.4. Descripción de los proyectos

2.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

FRENTE 1 (NUEVE (9) ESCENARIOS ALTO RENDIMIENTO)
UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO
ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO
ESTACION #1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas residuales interno, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de

accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas lluvias del sector de escalada, compuesto por 1 motobomba sumergible de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas residuales exterior, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #4 AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas lluvias ubicado en la rampa de descargue del escenario, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION # 1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas residuales interno, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias de salida hacia la Cra. 52, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas residuales exterior, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #4 AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias ubicado en la rampa de descargue del escenario, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.

Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Limpieza de (2) cámaras de achique de la ESTACIÓN #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #4 AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #1. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #2. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #3. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #4. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Suministro e instalación de 1 electro bomba sumergible de 2HP con los accesorios (unión universal, válvula de cheque, tubería) y flota tipo pera. ESTACIÓN #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA
Retiro de tapa de concreto sellada y su posterior instalación y sellado con concreto
ESCENARIO 2: COLISEO EL PUEBLO
ESTACIÓN #1: Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas de nivel freático compuesto por 2 motobombas de 2 HP. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACIÓN #2: Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas residuales compuesto por 2 motobombas de 3 HP Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACIÓN #4: Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas lluvias compuesto por 2 motobombas de 5 - 6 HP. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

ESTACION # 1 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico sistema de bombeo de aguas de nivel freático compuesto por 2 motobombas de 2 HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #2 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del del sistema de bombeo de aguas residuales compuesto por 2 motobombas de 3 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #4 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias compuesto por 2 motobombas de 5 - 6 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Servicio especializado con equipo vactor (Limpieza y Succión) Transporte de residuos desde de recolección a planta de tratamiento (Disposición Final Certificada) para limpieza de red de drenaje interno sanitario
Limpieza de UN (1) tanque de depósito de aguas lluvias y (UN) tanque de depósito de nivel freático. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado. Incluye retiro de escombros fuera del escenario y depósito en botadero autorizado en caso de ser necesario; puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #1. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #2. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #4. Incluye: Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Suministro de bomba sumergible trituradora de 3HP para agua residual domestica
Instalación de bomba sumergible trituradora de 3HP para agua residual domestica
'BOMBAS TRITURADORAS COLISEO DEL PUEBLO
SUMINISTRO MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRITURADORA DE 7,5 KW (10HP) 230V/440V /3F / 1800 RPM PARA LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE BOMBEO: S HDT MAX : 24 MTS CAUDAL MAX : 620 GPM
INSTALACIÓN MOTOBOMBAS SUMERGIBLES TRITURADOREAS: Para esa instalación se requiere de un eléctrico y obreros o técnicos, estos se encargan de instalar la bomba en el tanque y el eléctrico de poner a punto el sistema (suministro de trípode diferencial para instalación de motobombas) deben quedar alineadas.
Desinstalar tablero de control de bombas existentes
Suministrar tablero de control nuevo para bombas trituradoras
Instalar tablero de control nuevo para bombas trituradoras
DESINSTALAR la tubería existente que esta dentro del tanque, e instalar la nueva con accesorios como válvulas cheque de 4 pulgadas, uniones universales, codos, válvulas de cierre de 4 pulgadas, y tubería presión de 4 y 6 pulgadas, de 4 son aproximadamente 12 metros y de 6 pulgadas aproximadamente 80 metros, ACCESORIOS DE ACERO INOX Y 12 METROS DE TUBERÍA EN ACERO INOX

INSTALACIÓN de la nueva tubería con accesorios como válvulas cheque de 4 pulgadas, uniones universales, codos, válvulas de cierre de 4 pulgadas, y tubería presión de 4 y 6 pulgadas, de 4 son aproximadamente 12 metros y de 6 pulgadas aproximadamente 80 metros, ACCESORIOS DE ACERO INOX Y 12 METROS DE TUBERÍA EN ACERO INOX
'CAJAS DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
DADO EN CONCRETO 45X45X15CM DE 3000 PSI PARA ANCLAJE DE BOMBA. INCLUYE EXCAVACION, RELLENO SELECC. Y RELLENO MAT. SITIO
ACOMETIDA ELÉCTRICA 3F(3#4/0+1#4/0)3"
SUMINISTRO TABLERO DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
EXTRACCIÓN Y ENSAYOS DE NÚCLEO DE 3"
EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM
TUBERIA PVC DE IMPULSION 3"
PASO DE TUBERIA CON EQUIPO TOPOMISIL - INCLUYE TUBERÍA (REGATA PARA EMPALMAR A CANAL EXISTENTE)
CONEXIÓN TUBERÍAS A CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (EMPALME A CANAL EXISTENTE)
UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO
ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el suministro de agua potable compuesto por dos (2) motobombas de 1 HP Pedrollo DG ped 3 con variador de presión, conforme a manual de uso del equipo. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el sistema de riego del campo de juego, compuesto por dos (2) motobomba de 3 HP, y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la estación de bombeo para el sistema de riego. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Limpieza de dos cámaras de achique. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
SUMINISTRO DE 4 BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
INSTALACIÓN DE 4 BOMBAS DE ACHIQUE DE 1 HP
2 DADOS EN CONCRETO 45X45X15CM DE 3000 PSI PARA ANCLAJE DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECC. Y RELLENO MAT. SITIO
ACOMETIDA ELÉCTRICA 3F(3#4/0+1#4/0)3"
SUMINISTRO DE DOS TABLEROS DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
INSTALACIÓN DE DOS TABLEROS DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
DOS CAJAS INSPECCIÓN MED.INTERIOR 60X60 CM, PROF: 71-80 CM, CON TAPA, EN CONCRETO 3000PSI (INCL. EXCAVACION, RELLENO CON ROCA MUERTA Y ACARREO, Y ACERO DE TAPA)
EXTRACCIÓN Y ENSAYOS DE NÚCLEO DE 3"
EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO(MANUAL)
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM
TUBERIA PVC DE IMPULSION 3"
TUBERÍA PVC 4 SANITARIA (LOSA)
PASO DE TUBERIA CON EQUIPO TOPOMISIL - INCLUYE TUBERIA
CONEXIÓN TUBERÍAS A CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENIS

Mantenimiento correctivo, eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total de la estación de bombeo de agua subterránea y sistema de riego, compuesto por dos (2) motobomba de 6,6 HP, 1 motobomba de tipo "lapicero" de 3 hp, ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el suministro de agua subterránea para el riego de los campos de juego, compuesto por dos (2) motobombas de 6,6 HP y una (1) motobomba del tipo "lapicero", y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el funcionamiento del sistema de bombeo de agua subterránea y sistema de riego: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=50m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO
Mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas potable, compuesto por 2 motobombas 3HP cada una marca PRISMA. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas de agua potable, compuesto por 2 motobombas de 3HP cada una. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario. Incluye la regulación y calibración de los arranques de las motobombas.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 5 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**

Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=85m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas para el suministro del riego proveniente del pozo, compuesto por una (1) motobomba 5,5 HP marca WEG, 1 motobomba de tipo "lapicero". Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento correctivo, eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total de la estación de bombeo para el suministro de agua subterránea de riego del campo de juego, compuesto por una (1) motobomba 5,5 HP marca WEG, 1 motobomba de tipo "lapicero", y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESCENARIO 7: PISCINA DE KAYAK
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 3 motobombas centrífugas de 7,5 HP Marca Premium. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Suministro de impulsor para bomba Centrifuga de 7.5 HP
Instalación de impulsor para bomba Centrifuga de 7.5 HP
Suministro de tapa para filtro de trampa de cabellos
Instalación de tapa para filtro de trampa de cabellos
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
ESCENARIO 8-1: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - CLAVADOS
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba centrífuga de 48 HP Marca Siemens. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba sumergible de 0,75 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.

ESCENARIO 8-2: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA DE CALENTAMIENTO
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 25 HP Marca Siemens. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba reforzadora de cloro de 7 HP Marca Pedrollo. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
ESCENARIO 8-3: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA NIÑOS (TERMICA)
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 3 HP. Marca Pentair. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESCENARIO 8-4: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - 50 METROS
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 75 HP Marca Barnes. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba reforzadora de cloro de 3 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS
ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA
Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas potable, compuesto por 3 motobombas 3HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas de agua potable, compuesto por 3 motobombas de 3HP cada una. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario. Incluye la regulación y calibración de los arranques de las motobombas.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push para: inodoro lavamanos, duchas y orinal)
FONDO FIJO (MONTO AGOTABLE)
Reposición de piezas o partes y otros requeridos para el funcionamiento de las estaciones de bombeo. NOTAS: 1) Este es un valor fijo para todos los proponentes, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor sobre la cantidad y valor unitario de todos los repuestos. 3) Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en cada acta de pago del contrato. La mano de obra para instalar estos elementos está dentro de los costos de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en el presupuesto PARTIDA FIJA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

FRENTE 2 (UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA)
ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO
Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de Agua Potable compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico ó electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de Agua Potable ubicado, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE 50M, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP Marca Pentair. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE CLAVADOS, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP. Informe de visita de

inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE RUGBY, compuesto por 2 motobombas centrifugas de 7.5 HP y una bomba de 1 HP que se encarga de clorar la piscina. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE RUGBY, compuesto por 2 motobombas centrifugas de 7.5 HP y una bomba de 1 HP que se encarga de clorar la piscina. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3. SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) -NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 229/2024.
ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de Agua Potable ubicado, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP marca IHM. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3. SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) -NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 229/2024.
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
ESCENARIO-ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO
SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS

Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas lluvias No.1 - Ala Norte - Dos (2) bombas tipo aguas negras de 2 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas lluvias No.2 - Ala Sur - Dos (2) bombas tipo aguas negras de 2 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo aguas lluvias No.1 - Ala Norte, incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo aguas lluvias No. 2 - Ala Sur. incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento CORRECTIVO mediante el Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de dos motores de los sistemas de bombeo del escenario (norte / sur). incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS (combinado con aguas de infiltración)
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas negras No.3 - Ala Occidental - Dos (2) bombas tipo aguas negras sumergibles de 10 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la estación de bombeo del Sistemas de aguas negras No.3 - Ala Occidental. Incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento CORRECTIVO mediante Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de uno de los motores de los sistemas de bombeo del escenario, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS POTABLES
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental. Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas de 10 HP. Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental. Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas 10 HP. Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

Realizar el mantenimiento correctivo mediante el: Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de dos motores de los sistemas de bombeo del escenario (occidental / oriental). Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y del variador de presión, incluye su configuración para el correcto funcionamiento y manejo de las 3 motobombas de 10hp del equipo de presión (cableado y cambio de contactores). Incluye M.O, materiales y equipos. (occidental)
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y del variador de presión, incluye su configuración para el correcto funcionamiento y manejo de las 3 motobombas de 10hp del equipo de presión (cableado y cambio de contactores). Incluye M.O, materiales y equipos. (oriental)
Realizar mantenimiento preventivo mediante la Limpieza y desinfección de UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental. Capacidad: 32 M3. incluye M.O, materiales y equipos. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Realizar mantenimiento preventivo mediante la Limpieza y desinfección de UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental. Capacidad: 55 M3. incluye M.O, materiales y equipos. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Realizar Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014). **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Tribuna Occidental: Suministro e Instalación Variador de velocidad de 10 HP POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC200-240V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 5,5KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 7,5KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6 + Unidad de Control CU240E-2 comunicación RS485/USS / Modbus RTU + Basic Operator Panel (BOP-2)
Tribuna Oriental: Suministro e Instalación Variador de velocidad de 10 HP POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC200-240V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 5,5KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 7,5KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6 + Unidad de Control CU240E-2 comunicación RS485/USS / Modbus RTU + Basic Operator Panel (BOP-2)
Suministro e instalación Tablero Cofre Eléctrico Para Intemperie Rebra 120x80x30

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE JUEGO
Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=45m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO-MECANICO DEL SISTEMA DE RIEGO: consistente en chequeo de filtros, retro lavado, control de presión y control de caudal; aplicación y chequeo de químicos; aplicación de desinfectante, coagulante-floculante y calibración de bombas dosificadoras; mantenimiento a la estación de bombeo. Las actividades detalladas para el operador son: 1. Aplicación y chequeo de químicos: (CAL LIQUIDA 100% ORGÁNICO NO TOXICO Y NUTRO CAL CORRECTOR DE PH) preparación de soluciones químicas; aplicación de desinfectante y coagulante-floculante; y calibración de bombas dosificadoras. Los químicos que se deben utilizar para el mantenimiento son pre-oxidante cloro en hipoclorito de calcio al 90%, polímero floculante, desinfección cloro en hipoclorito de sodio liquido al 13% y demás insumos que sean necesarios para el adecuado mantenimiento. (NOTA: esta actividad se realizará periódicamente con el fin de que se lleve a cabo las veces que sea necesaria durante la ejecución del contrato, conforme a la presión mostrada en el manómetro), incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de bomba sumergible tipo lapicero de 3hp ubicadas en el Evangelista Mora, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar Lavado técnico tanque de almacenamiento 22.000 litros, incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de dos motobombas de 3hp ubicadas en el Evangelista Mora, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe tecnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico motobomba de Riego de 15 hp - para el sistema de riego del Pascual Guerrero, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para sistema de riego, incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, del sistema de abastecimiento al sistema de riego ubicado en el Evangelista Mora (2 motobombas de 3hp y bomba sumergible tipo lapicero de 3hp), incluye M.O, materiales y equipos.
Automatización del control de niveles de agua para tanque de almacenamiento que se localiza en el estadio, pero el tablero de control se encuentra en el Evangelista Mora. La mejora consiste en el suministro e instalación de tablero eléctrico de control (paso) en cuarto de almacenamiento de herramientas agrícolas localizado en zona sur del estadio. 1-esta actividad incluye suministro e instalación de 170 ml de cable apantallado para una distancia aproximada de 100mts y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tablero de paso.

Suministro e instalación Variador de velocidad de 4 HP V20 200-240 V 1 AC –15/+10% 47-63 Hz 3 kW con 150% de sobrecarga durante 60 s sin filtro E/S: 4 DI, 2 DQ, 2 AI, 1 AO bus de campo: USS/Modbus con panel de operador básico integrado protección IP20/UL sin caja tamaño: AD 136 × 176,5 × 160(An × Al × P)
Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapicero de 15 etapas con cabeza dinámica de 90 MCA caudal 80 GPM. Incluye mano de obra y adecuación de tablero eléctrico para funcionamiento
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS POTABLE - PALCOS
Realizar Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable - PALCOS (ORIENTAL). Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas (2 de 5,5 HP y 1 de 3 HP), incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo de agua potable - PALCOS (ORIENTAL), incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar Limpieza y desinfección de un (1) Tanque de almacenamiento de agua potable del Sistema de bombeo de agua potable. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014). **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
SISTEMA RED CONTRAINCENDIOS
Mantenimiento eléctrico y electrónico de dos (2) tableros, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo RED CONTRA INCENDIO
Realizar Mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de red contraincendios - compuesta por: 1. EQUIPO DE PRESIÓN CON 1 BOMBA CENTRIFUGA TIPO CARACOL DE 400 GPM CON MOTOR DIESEL. 2. BOMBA JOCKY COMPENSADORA DE PRESIÓN. 3. SUMINISTRO DE ACPM PARA TANQUE DE PLANTA DE EMERGENCIA
Inspección técnica y certificación de red contra incendio
Panel de control para válvulas de control localizadas sobre los gabinetes - INCLUYE ACOMETIDA
Realizar Lavado técnico tanque de 2 tanques de almacenamiento de aprox. 25.000 litros, incluye M.O, materiales y equipos.
COMPONENTES DE GABINETE CONTRAINCENDIOS (MANGUERA; HACHA; EXTINTOR)
PARA TODOS LOS SISTEMAS DE BOMBEO DEL EOPG
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
FONDO FIJO (MONTO AGOTABLE)

Reposición de piezas o partes y otros requeridos para el funcionamiento de las estaciones de bombeo. NOTAS: 1) Este es un valor fijo para todos los proponentes, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor sobre la cantidad y valor unitario de todos los repuestos. 3) Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en cada acta de pago del contrato. La mano de obra para instalar estos elementos está dentro de los costos de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en el presupuesto PARTIDA FIJA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

2.4.2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

NOTA ACLARATORIA: Los equipos objeto de intervención no están distribuidos en toda la ciudad, sino focalizados principalmente en los escenarios deportivos Estadio Olímpico Pascual Guerrero y la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, lo cual es relevante para la logística del contratista.

Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Es el destinado a la conservación de los equipos mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento, previo cronograma establecido por el administrador del contrato, con una frecuencia estipulada en el número de veces de duración en el contrato.

El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las labores de mantenimiento preventivo se realizan de acuerdo a una rutina periódica entre el contratista y el Supervisor y/o Interventor del contrato según los horarios laborales de la Entidad. Se incluirá la revisión de los dispositivos de seguridad para los cuales deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes. El contratista suministrará el material, equipo, transporte y personal calificado necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y cumplir a cabalidad con lo contratado.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONAD DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Limpieza del equipo	Aseo general al equipo manejadora, condensadora, rejillas de suministro, Motor ventilador del condensador y evaporador.

2	Lubricación de rodamientos	Desmonte y desarme. Agregar aceite y grasa a las partes rodantes de los Motores y chumaceras.
3	Lavado de serpentín condensador	Lavado con agua a presión, no se utilizará desincrustante, desmonte y Limpieza ventilador axial.
4	Limpieza de rejillas difusoras	Desmonte y lavado.
5	Lavado de serpentín evaporador	Lavado con agua a presión, en caso de ser necesario se utilizará Desincrustante brillalum, desmonte y limpieza del ventilador centrífugo.
6	Toma de lectura de presiones	Verificar carga de refrigerante del equipo en caso de faltar, recargar hasta recargar hasta llegar a presiones de funcionamiento.
7	Toma de lectura de voltaje y amperaje.	La toma se efectuará al compresor, motor ventilador del condensador, motor ventilador del evaporador, en caso de exceso en consumo de amperaje se debe realizar megueo con el fin de verificar su estado.
8	Limpieza y ajuste de sistemas eléctricos y electrónicos.	Consiste en la limpieza de contactores, relés, borneras, termostatos, presostatos, capacitores, contactos, terminales y/o cambio de éstos, tableros de control. Se aplicarán elementos de protección y limpieza (limpiadores eléctricos, electrónicos y desplazador de humedad). Todos los elementos de limpieza y terminales serán suministrados por el contratista.
9	Revisión y ajuste de ducteria	Corrección de fugas de aire, reparación de ducterias.
10	Rutina	Se realizará a los equipos que lo requieran de acuerdo a inspección realizada por el supervisor, aplicación de anticorrosivo a partes deterioradas u oxidadas.
11	Revisión final	Al término de los mantenimientos se deberá verificar ajustes y torques a todos los componentes.

Nota: La frecuencia de cada actividad corresponde según la descripción de cada una, el número de veces corresponde al número de mantenimientos que se debe realizar por cada actividad durante la duración del contrato.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Limpieza del equipo	Aseo general al equipo manejadora, condensadora, rejillas de suministro, Motor ventilador del condensador y evaporador.

2	Lubricación de rodamientos	Desmonte y desarme. Agregar aceite y grasa a las partes rodantes de los Motores y chumaceras.
3	Lavado de serpentín condensador	Lavado con agua a presión, no se utilizará desincrustante, desmonte y Limpieza ventilador axial.
4	Limpieza de rejillas difusoras	Desmonte y lavado.
5	Lavado de serpentín evaporador	Lavado con agua a presión, en caso de ser necesario se utilizará Desincrustante brillalum, desmonte y limpieza del ventilador centrífugo.
6	Toma de lectura de presiones	Verificar carga de refrigerante del equipo en caso de faltar, recargar hasta recargar hasta llegar a presiones de funcionamiento.
7	Toma de lectura de voltaje y amperaje.	La toma se efectuará al compresor, motor ventilador del condensador, motor ventilador del evaporador, en caso de exceso en consumo de amperaje se debe realizar megueo con el fin de verificar su estado.
8	Limpieza y ajuste sistemas eléctricos y electrónicos.	Consiste en la limpieza de contactores, relés, borneras, termostatos, presostatos, capacitores, contactos, terminales y/o cambio de éstos, tableros de control. Se aplicarán elementos de protección y limpieza (limpiadores eléctricos, electrónicos y desplazador de humedad). Todos los elementos de limpieza y terminales serán suministrados por el contratista.
9	Revisión y ajuste de ducteria	Corrección de fugas de aire, reparación de ducterias.
10	Rutina	Se realizará a los equipos que lo requieran de acuerdo a inspección realizada por el supervisor, aplicación de anticorrosivo a partes deterioradas u oxidadas.
11	Revisión final	Al término de los mantenimientos se deberá verificar ajustes y torques a todos los componentes.

Nota: La frecuencia de cada actividad corresponde según la descripción de cada una, el número de veces corresponde al número de mantenimientos que se debe realizar por cada actividad durante la duración del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Es la corrección o reparación no planificada de las averías o fallas o defectos observados en los equipamientos cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

Cuando se presenten deficiencias de los equipos, el contratista deberá atender las llamadas del supervisor del contrato o el funcionario encargado, enviando al personal necesario y atendiendo el servicio dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento.

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo realizando la sustitución de piezas o partes necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos refrigerantes. Incluye los costos de los materiales requeridos para el mantenimiento correctivo.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado.
Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades de ser requeridas:

*Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentren dañadas y que afecten la funcionalidad del equipo.
*Suministro de químico desincrustante.
*Cambio de refrigerante.
*Cambio de capacitor.
*Cambio de compresor.
*Cambio de tarjeta electrónica.
*Cambio de control.
*Suministro bomba de Condensado.
*Reubicación de Evaporadores.
*Cambio de sistema de aislamiento (Rubatex).
*Cambio motor ventilador, condensadora y evaporadora.
*Aislante corrosivo y pintura de condensadoras.
*Traslado combo de condensado.
*Desinstalación e instalación de aires acondicionados.
*Corrección de fuga de gas.
*Corrección de drenajes y aislamiento.
*Corrección total de las fallas que se llegaran a presentar.
*Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo.

El contratista debe suministrar los números telefónicos de sus oficinas, números celulares y/o radio localizador para garantizar que los tiempos de respuesta para atender un llamado de emergencia y presentarse en las instalaciones no excedan las 24 horas siguientes al llamado para atender la solicitud o emergencia, durante el plazo de ejecución del contrato, que para el presente proceso es hasta el 31 de diciembre del 2025.

La ejecución de los servicios por parte del contratista será durante el tiempo de vigencia del contrato y el desarrollo del mismo, se realizará de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato, de conformidad a las necesidades de la Secretaría del Deporte y Recreación, en caso de llamadas de emergencia la respuesta debe ser inmediata.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor a través del contrato de interventoría integral que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento de los contratos de mantenimientos derivados de los procesos de selecciones abreviada de menor cuantía de recurso de dependencia cuyo

objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399” ., EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”. Y el proceso de recurso de dependencia cuyo objeto es “REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.”

Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento de los contratos objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y los contratos que se suscriban, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de selección abreviada, objetos de estas interventorías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima un plazo total para la terminación de las actividades de interventoría discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO
Interventoría etapa de ejecución de mantenimientos (Estimado)	Hasta el 31 de diciembre

En todo caso el plazo de ejecución del proyecto no deberá superar la fecha del treinta y uno (31) de diciembre del 2025, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo de los contratos de mantenimientos, de tal manera que, si éstos llegaran a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso de Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría está directamente relacionado con el plazo establecido para la finalización de los objetos de los contratos de mantenimientos derivados de los procesos de selecciones abreviadas de menor cuantía DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO

ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, *SEGÚN B.P. 26005399* de recurso de dependencia los cuales estarán sujetos a la supervisión.

Por lo tanto, las actividades del interventor se desarrollarán en un plazo de tiempo de acuerdo con las necesidades de los contratos de mantenimientos.

La etapa de liquidación de contratos está considerada para el cierre administrativo y financiero, así como para el recibo a conformidad de la totalidad de los trabajos ejecutados.

A. PASO NO. 1: PREPARACIÓN

Este paso se adelantará entre el contratista y la Interventoría del contrato, mediante la realización de visitas a cada uno de los escenarios a intervenir, en donde se corroborarán las siguientes actividades:

• Verificación de las cantidades de equipos a realizar el mantenimiento.
• Revisión del presupuesto de cada escenario conforme la propuesta económica.
• Ajustes a la programación conforme a cronograma que entregará, una vez realizada el acta de inicio en donde se especifica el tiempo y actividades a ejecutar.

B. PASO NO. 2: ETAPA DE MANTENIMIENTO

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto de los procesos de selección de conformidad con los estudios previos, formulación del proyecto, pliego de condiciones y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

NOTA 1: La frecuencia de cada actividad corresponde al número de veces de cada actividad durante la duración del contrato. El valor fijo para el suministro de repuestos y otros requeridos en cada unidad deportiva es un valor total para toda la vigencia del contrato. La duración del contrato corresponde según el plazo de ejecución, en los cuales se debe disponer de los mantenimientos tanto correctivos como preventivos según la cantidad descrita en el cuadro económico.

Para la ejecución de los objetos contractuales, se ha considerado que el o los contratistas se obliga a colocar al servicio de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal, todos los materiales, equipos y personal adecuados, requeridos y suficientes para la prestación del servicio y de acuerdo con las especificaciones; igualmente, en el presupuesto y precios unitarios de la propuestas, el proponente debe incluir, dentro de sus costos los riesgos y contingencias y la totalidad de las actividades que debe ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse.

Igualmente, el contratista es responsable de los costos de señalización vial para el desvío de tráfico peatonal y vehicular y los costos de trámites y permisos de usos de vías públicas peatonales si se requieren.

Las actividades de mantenimiento se realizarán en visitas diarias, mensuales o por emergencias a cada sitio donde se encuentran ubicados los sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento. El contratista deberá programar con el Supervisor y/o Interventor las fechas de mantenimiento general de cada sistema de acuerdo con el cuadro de actividades, sus cantidades y las presentes especificaciones. Y coordinar su disponibilidad 100% para atender emergencias en un tiempo de respuesta máximo de 6 horas.

Las actividades particulares de mantenimiento a desarrollar en el proyecto, se relacionan en el cuadro de cantidad de actividades.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTOS

La etapa de liquidación del contrato de mantenimientos corresponde a la tercera y última etapa de ejecución del contrato de interventoría.

Al finalizar la etapa liquidación, se suscribirá un acta mediante la cual se formalice la finalización de esta etapa (acta de finalización de la etapa de liquidación). La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de los mantenimientos y el interventor; deberá incluir la descripción exacta de los mantenimientos y adecuaciones entregados, las labores ejecutadas, el estado de entrega y cualquier otra observación necesaria en relación con la estabilidad de los mantenimientos en general. El interventor está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de los mantenimientos y su correspondiente proceso de liquidación.

El plazo máximo para la liquidación del contrato de mantenimientos es de un (1) mes después de finalizado el contrato.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La interventoría deberá verificar los conceptos básicos relacionados con los mantenimientos definidos, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos de los mantenimientos, de adecuaciones y las condiciones locales de los sitios.

5. FORMA DE PAGO

La Secretaria de Deporte y Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de los mantenimientos ejecutados objeto de la interventoría, soportados con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el cien por ciento (100%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance del mantenimiento objeto de interventoría, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
3. Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
4. Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.

6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo del contrato de interventoría, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos. b) Seguimiento al programa de seguridad industrial c) Seguimiento al plan de calidad
3. Acta final de recibo de mantenimiento.
4. Acta de liquidación del contrato de mantenimiento.
5. Acta de liquidación del contrato de Interventoría.
6. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
7. Actas de comité de interventoría y de mantenimiento
8. Bitácora del contrato de mantenimiento e interventoria
9. Toda la correspondencia derivada de la labor de Interventoría incluyendo: notificaciones de las posibles deficiencias que se puedan presentar en lo procedimientos equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Re-creación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
Rete-ICA (6,6*(1000)			0,66%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

6. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	**CONCEPTO**
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y personal mínimo, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1 EXPERIENCIA GENERAL (FORMATO 3)

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos en uno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos.
72152800	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de perforación de pozos de agua
72153100	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72154100	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72151500	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctrico
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
40151510	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
26101100	Maquinaría y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica
24111810	Maquinaria, Accesorios y Suministro para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los

documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así:

Para **las Mipymes domiciliadas en Colombia** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con máximo tres **(03) certificaciones** de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto y/o alcance haya consistido en: **INTERVENTORÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN A SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O EQUIPOS HIDROSANITARIOS Y/O SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO**

Para **las demás empresas** que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Podrán acreditar la experiencia aquí requerida con Máximo dos **(02) certificaciones** de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto y/o alcance haya consistido en: **INTERVENTORÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN A SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O EQUIPOS HIDROSANITARIOS Y/O SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato 3.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Adicionalmente, el proponente plural debe cumplir los siguientes requisitos para validar su experiencia:

- Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
- El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor valor en SMMLV de experiencia; en el caso que los participantes que aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

NOTA 1: En el caso que se certifique la experiencia por medio de las actividades ejecutadas, el proponente deberá anexar copia del acta final de obra y/o mantenimientos, o liquidación u otro documento idóneo que permita verificar la información, y se aclara que el valor que se aceptará será el correspondiente a las actividades asociadas con la experiencia solicitada.

Nota 2: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades contemplen los requisitos relacionados en la siguiente tabla:

CONTRATOS	Requisito Específico	Indicador
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico e indicador.	Interventoría y/o adecuación y/o construcción y/o mantenimientos y/o gestión técnica y/o operativa a Sistema o estaciones de bombeo de agua; redes de conducción y distribución de	El valor total ejecutado de los contratos expresados en SMMLV, debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

	agua; estaciones hidro-climatológicas y/o redes de monitoreo hídrico	
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico e indicador.	Interventoría y/o adecuación y/o construcción y/o mantenimientos y/o suministro e instalación de aires acondicionados	El valor total ejecutado de los contratos expresados en SMMLV, debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Se aclara que para la acreditación de la experiencia específica se debe cumplir con los requisitos especificados en la tabla anterior.

6.1.1 REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.

2. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

3. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

4. Se deberá acreditar la experiencia señalada en el presente pliego de condiciones en el objeto y/o actividades requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

5. Si el Proponente aporta el Formato 3 – Experiencia, relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

6. El porcentaje de participación de los contratos presentados en consorcios o unión temporal será afectado de acuerdo el porcentaje de participación de los integrantes únicamente en el valor, por lo tanto, las actividades ejecutadas no serán obligatorio la afectación por el porcentaje de participación de los integrantes, teniendo en cuenta que la experiencia es compartida y no se puede afectar por la participación de los proponentes.

7. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

8. Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

– Nombre o razón social del contratante.
– Nombre o razón social del contratista
– Objeto.
– Plazo.
– Número del contrato (en caso de que exista).
– Contratante, teléfono y dirección.
– Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
– Fecha de iniciación
– Fecha de terminación.
– Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. Cuando en los requisitos de experiencia se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el proponente deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

E. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **Formato 3 - Experiencia**.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las cantidades y/o condiciones de experiencia establecidas, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del pliego de condiciones de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona con facultades para expedir la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra y/o mantenimiento contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:

   a. copia del contrato o,
   b. certificación vigente a la fecha del cierre, emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válida para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal que el contratista vincule a la interventoría de los mantenimientos deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

Los mantenimientos deberán ser dirigida personalmente por el director de la Interventoría quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría de los mantenimientos y hasta la entrega total de los mantenimientos supervisada a satisfacción del Distrito Especial – secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Los profesionales y personal técnico señalados en este ítem hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el proponente.

Para el presente proceso, se define como factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos a los siguientes cargos:

1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 PROFESIONAL)

2) INGENIERO SANITARIO (1 PROFESIONAL)

3) INGENIERO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO (1 PROFESIONAL)

4) UN (1) PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - SISO

Los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección.

Para el resto de cargos, como son: 5) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA (2 PERSONAS) no se requiere presentar con la oferta las hojas de vida ni carta de compromiso, pero si se exigirán su presentación y el cumplimiento de las calidades y disponibilidad al inicio de la interventoría, por parte del apoyo a la supervisión de la entidad.

6.3.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo que se requiere como habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo / Formación	Experiencia general	Experiencia específica	% de dedicación
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Acreditar título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto	Una experiencia general mínimo de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director de Interventoría de obra relacionado con adecuación y/o construcción y/o mantenimientos de Sistema de bombeo de agua.	100%
UN (1) INGENIERO SANITARIO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1 Acreditar título profesional como ingeniero sanitario y/o ingeniero civil con póstgrado en hidraulica	Una experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como mínimo en un (1) proyecto de interventoría como ingeniero sanitario y/o especialista hidráulico relacionado con adecuación y/o construcción y/o mantenimientos de Sistema de bombeo de agua.	100%

UN (1) INGENIERO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2 Acreditar título profesional como ingeniero electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico Acreditar Diplomado en retie o retilap, como mínimo de 120 horas.	Una experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como mínimo en un (1) proyecto de interventoría como ingeniero electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico y/o residente de interventoría relacionado con adecuación y/o construcción y/o mantenimientos de suministro e instalación de aires acondicionados.	100%
UN (1) PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO Acreditar título como profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial con posgrado en seguridad industrial y/o ocupacional. Nota: los profesionales deberán aportar copia de resolución como SISO. Aportar Curso de alturas vigente	Una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el consejo profesional que aplique.	Acreditar la participación en el sector público o privado en por lo menos dos (2) contratos de obra civil y/o mantenimientos como profesional o técnico en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	100 %

Estas hojas de vida serán parte de la habilitación de la capacidad técnica de las ofertas.

6.3.2 SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Los candidatos como personal mínimo (habilitante y de ejecución) requerido deberán ser presentados con los siguientes soportes.

Para acreditar estudios y calidad profesional:

- Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y compromiso
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

6.3.3 PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Para la acreditación de la experiencia, cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos señalados y deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En caso de presentarse **auto-certificaciones,** se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

6.3.4 DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE DEDICACIÓN MÍNIMA

A continuación, se definen los conceptos de dedicación del personal válidos para el presente proceso:

Dedicación total: Se refiere a una dedicación de tiempo completo en los mantenimientos, por lo cual el personal técnico y administrativo deberá estar el 100% del tiempo correspondiente al periodo asignado en las etapas de preparación y/o mantenimiento.

Dedicación parcial: Dedicación mínima que debe cumplir el personal, según el porcentaje especificado en la tabla para cada uno de los integrantes del personal técnico y administrativo en los periodos correspondientes. El personal técnico y administrativo con dedicación parcial está obligado a estar en los mantenimientos, cuando su especialidad en el proyecto lo requiera y/o mediante solicitud o por requerimiento del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación. De no cumplirse con este fin, la entidad tendrá la potestad de verificar los pagos a este profesional y de acuerdo a su participación en el proyecto, realizar la disminución de los rubros correspondientes.

Participación en la liquidación del contrato: El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con el acompañamiento del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el acompañamiento en el proceso de liquidación del contrato de mantenimiento, por lo cual el consultor deberá tener en cuenta este rubro en su oferta económica; una vez terminada la etapa de mantenimientos, el interventor deberá realizar acompañamiento a la entidad contratante, en la liquidación del contrato correspondiente.

7 OFERTA ECONÓMICA - FORMULARIO 1

El oferente con la presentación de la propuesta acepta las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y en los Anexos y fichas técnicas que forman parte integral del presente pliego. Esta aceptación se entenderá formalizada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, OFERTA ECONÓMICA, LISTA DE PRECIOS – VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA y, además, deberá adjuntar el complemento de la Oferta Económica, el cual está compuesto por los siguientes documentos:

1. FORMULARIO 1: Cuadro de costos

2. FORMULARIO 1: Factor multiplicador

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II y dos (2) formularios (CUADRO DE COSTOS Y FACTOR MULTIPLICADOR) anexados en el formulario denominado FORMULARIO 1 - FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Este documento debe subirse en formato PDF debidamente firmados; adicionalmente, el FORMULARIO 1 debe entregarse digitalmente, editable en formato de hoja de cálculo, preferible en formato Microsoft Excel.
2. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el IVA, para los ítems que lo requieran, según los casos de ley; además deberán tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no

discrimina el IVA debiendo hacerlo, la Secretaria del Deporte y la Recreación lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente, sin perjuicio que varíe sus precios y su propuesta sea rechazada.

3. En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en este documento. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.
4. El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.
5. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
6. El valor total contenido en el complemento de la oferta económica – FORMULARIO 1, no deberá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
7. La oferta económica deberá presentar la totalidad de los conceptos de costos y del factor multiplicador establecidos en el FORMULARIO 1 – CUADRO DE COSTOS y en el FACTOR MULTIPLICADOR.
8. Son de cargo del contratista, el pago de los derechos, impuestos, tasas, y otros conceptos que genere el contrato, por lo tanto, la Secretaria del Deporte y la Recreación, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el proponente debe proyectar el valor de la oferta para el tiempo de ejecución de los mantenimientos objeto del presente proceso.
9. El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
10. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios de SECOP II, debe ser el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el FORMULARIO 1 – CUADRO DE COSTOS; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.
11. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el FORMULARIO 1 – CUADRO DE COSTOS. En caso contrario, la oferta será rechazada.
12. El proponente no deberá modificar los conceptos de los costos del Formulario 1; solamente podrá aumentar conceptos; en caso de que se presenten eliminación con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA. La omisión total o de cualquiera de los ítems indicados en el formato, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

7.1 CUADRO DE COSTOS OFERTA ECONÓMICA

El cuadro de costos de la propuesta económica se debe presentar en el formulario 1 que contiene los siguientes recursos mínimos requeridos:

FORMULARIO No 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL						
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399".						
CANT. (1)	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)**	**PRIMA REGIONAL (3)**	**DEDICACIÓN (h-mes) (4)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)**	**VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO MANTENIMIENTOS						
COMPONENTE 1 - BOMBAS						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					
1	Director de Interventoría			50%	2,7	

	Profesionales					
1	RESIDENTE 1 - Profesional - INGENIERO SANITARIO			100%	2,7	
	Gestión de Mantenimientos					
1	INSPECTORES - TECNICO Y/O TENOLOGO EN MANTENIMIENTO SANITARIO Y/O HIDROSANITARIO			100%	2,7	
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO			50%	2,7	
COMPONENTE 2 - AIRES						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					
1	Director General			50%	2,7	
	Residentes					

1	RESIDENTE 2 - Profesional - INGENIERO ELECTROMECANICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO			100%	2,7	
	Gestión de Mantenimientos					
1	INSPECTORES - TECNICO Y/O TENOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO			100%	2,7	
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - SISO			50%	2,7	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
			COSTO		TIEMPO DE	VALOR
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	($)		UTILIZACIÓN	PARCIAL ($)
(8)			(9)		TOTAL (10)	(8) * (9) * (10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS						
	ALQUILER DE EQUIPOS					
1	Ensayos laboratorio	mes		29%	2,7	
1	Alquiler Vehículo	mes		100%	2,7	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
TOTAL OPERACIÓN PERMANENTE FIJA						
CANT. (1)	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)**	**PRIMA REGIONAL (3)**	**DEDICACIÓN (h-mes) (4)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)**	**VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)**
ESPECIALISTAS POR DEMANDA						
	PERSONAL PROFESIONAL POR DEMANDA					
	Especialistas					

1	CONTADOR PÚBLICO			10%	2,7	
1	ABOGADO			10%	2,7	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
TOTAL OPERACIÓN VARIABLE POR DEMANDA						
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					
	Pólizas, Impuestos y Estampillas	**(%) Nominal**	**(%) Costo Básico**			
	Polizas					
	Impuestos y Estampillas					
	IVA = 19% * (C) = (D)	19,00%				
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					

Nota 1: Para la elaboración de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el presente cuadro de costos. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

6.4.1.2 FACTOR MULTIPLICADOR

El Proponente también debe presentar el cálculo del factor multiplicador de salarios tomando como base el formato entregado con el formulario 1, el cual podrá complementar a su criterio.

El formato a utilizar es el siguiente:

FACTOR MULTIPLICADOR						
ITEM	**CONCEPTO**					**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**					
1.1.	Salarios					
1.2.	Prima anual (legal)			100,00%	÷ 12 =	
1.3.	Cesantía			100,00%	÷ 12 =	
1.4.	Intereses de cesantía			1,00%	x 1.3. =	
1.5.	Vacaciones					
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)					
1.7.	Caja de Compensación Familiar					
1.8.	ARL					
1.9.	Sena	2,00%	Porcentaje ajustado a la estructura salarial de sólo el personal con salario superior> 10 SMLM			
1.10.	ICBF	3,00%				
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)					
1.12.	Dotación					
					Sub-total	**0,00%**
2.	**Gastos Directos**					
2.1.	Arriendo oficina					
2.2.	Administración edificio					
3.2.	Servicios públicos					
					Sub-total	**0,00%**
3.	**Gastos Generales**					
3.1.	Preparación de Propuesta					
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)					

3.4.	Mubles Equipos Campamento	
3.1.	Gastos de vehículo	
3.2.	Seguros de robo e incendio	
3.3.	Documentación Técnica	
3.4.	Papelería y útiles de oficina	
3.1.	Personal Administrativo no facturado	
3.11.	Personal Profesional no facturado	
3.12.	Depreciación de muebles y equipos	
3.13.	Licenciamiento de software	
3.14.	Correo y otros	
	Sub-total	**0,00%**
4.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)** **Sub-total**	
T O T A L		**0,00%**

NOTA 1. El proponente podrá aumentar a su criterio los conceptos que afectan al factor multiplicador, pero como mínimo debe conservar y cuantificar los conceptos presentados.

NOTA 2. La entidad verificará que el proponente haya estimado correctamente los costos y deducciones de Ley, correspondiente a prestaciones sociales y sistema de seguridad social integral.

Si en la oferta se tiene previsto una forma especial de contratación y remuneración del personal, es necesario que el proponente la describa en su oferta y anexe el detalle de cálculo del factor multiplicador.

NOTA 3: En el factor multiplicador se deben incluir como mínimo los siguientes costos: prestaciones sociales del personal (cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, primas); aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (pensión, EPS, subsidio familiar, SENA, ICBF, dotación, elementos de protección personal, ARL – construcción); gastos de legalización del contrato(primas de pólizas); impuestos y deducciones; honorarios o utilidad; y todos los demás costos que el proponente considere no están en el detalle de la oferta. El valor del factor multiplicador no puede ser mayor a 1.97.

8 ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la otorgará puntaje de evaluación de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACION	PONDERACION (PUNTOS)
Experiencia Adicional del Proponente	39

Experiencia Adicional De parte del Equipo Mínimo De Trabajo	30
Formación Adicional del Equipo de Trabajo	20

8.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, cuyo objeto, alcance y/o las actividades sea la realización de procesos de consultoría de planificación urbana sostenible, dichos contratos deberán estar ejecutados y liquidados. La experiencia adicional deberá corresponder entonces a contratos diferentes a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

NOTA: El proponente debe indicar en el anexo de experiencia cuáles contratos presenta para acreditar la experiencia adicional; diferenciada de los aportados como experiencia general mínima.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=100% presupuesto oficial.	10
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=120% presupuesto oficial.	20
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=160% presupuesto oficial.	30
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=200% presupuesto oficial.	39

NOTA: Los documentos que acrediten la experiencia adicional, deberán cumplir con todas las condiciones definidas en los requisitos habilitantes.

8.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DE PARTE DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL A LA HABILITANTE	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Un (1) años adicional a la mínima habilitante.	10

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL A LA HABILITANTE	PUNTAJE
INGENIERO SANITARIO	Un (1) año adicional a la mínima habilitante.	15
INGENIERO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO	Un (1) año adicional a la mínima habilitante.	5
TOTAL		**30**

NOTA: Las hojas de vida y soportes del personal presentadas por el proponente con el objetivo de obtener puntaje deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual, con el objetivo de garantizar la calidad requerida en las condiciones técnicas del contrato. En consecuencia, no serán susceptibles de cambios durante la ejecución contractual.

Para la asignación de puntaje se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para poder obtener la totalidad de los puntos de cada uno de los perfiles requeridos, deberán anexar la totalidad de los soportes de cada uno de las personas que se acrediten según los cargos requeridos.
2. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
3. La contabilización de la experiencia se realizará con la presentación de certificaciones y/o contratos y/o convenios ejecutados.
4. Las reglas de equivalencias NO aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.
5. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones de los contratos ejecutados por parte de cada uno de los profesionales que presente el proponente para el cumplimiento (del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato). Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la empresa
    - Dirección de la empresa
    - Teléfono de la empresa
    - Nombre del profesional
    - Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija
    - Cargo desempeñado
    - Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
    - Funciones o actividades realizadas
    - Firma de la persona competente

En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones, es decir NO se ACEPTAN certificaciones otorgadas por el mismo profesional, para acreditar experiencia.

En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Distrito, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Distrito Especial de Santiago de Cali a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

8.3 FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje hasta de 20 puntos al proponente que acredité la formación académica del personal que cuenta con un EL EQUIPO DE TRABAJO detallado, para ello deberá cumplir con las siguientes condiciones, el cual deberá ser acreditado para la obtención del puntaje.

CARGO	FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Con posgrado en interventoría y/o en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos y/o administración de obras y/o equivalentes.	10
INGENIERO SANITARIO	Con posgrado en gerencia ambiental y/o sanitaria y/o redes hidrosanitarias y/o equivalente	6
INGENIERO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o mercados energéticos y/o equivalente	4
TOTAL		**20**

NOTA: Las hojas de vida y soportes del personal presentadas por el proponente con el objetivo de obtener puntaje deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual, con el objetivo de garantizar la calidad requerida en las condiciones técnicas del contrato. En consecuencia, no serán susceptibles de cambios durante la ejecución contractual.

9 ASPECTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN

9.1 PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS MANTENIMIENTOS

CARGO	% DEDICACIÓN (Mínima)	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
		EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
UN (1) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Acreditar título como técnico y/o tecnólogo en mantenimiento sanitario y/o hidrosanitario y/o ingeniero sanitario	100%	Una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como inspector de mantenimientos y/o de obra y/o de interventoría en como mínimo dos (2) proyectos de adecuación y/o construcción y/o mantenimiento de Sistema de bombeo de agua.
UN (1) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Acreditar título como técnico y/o tecnólogo en mantenimiento electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico y/o ingeniero electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico	100%	Una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como inspector de mantenimientos y/o de obra y/o de interventoría en como mínimo dos (2) proyectos de adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o suministro e instalación de aires acondicionados

10 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

10.1 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR - ETAPA DE PREPARACIÓN

Durante la etapa de preparación, el interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Realizará la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas en los contratos de mantenimientos y en el pliegos de condiciones del proceso de selección DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS

ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, *SEGÚN B.P. 26005399*, en relación con la etapa de preparación.

2. En la etapa de preparación de los mantenimientos, el interventor debe detallar el cronograma y el plan de cargas de trabajo requerido para su personal, para cumplir con las obligaciones básicas del interventor como se indican en los estudios previos y demás documentos de este proceso. Este cronograma y plan de cargas deberá ser aprobado por el supervisor.

3. Llevará a cabo, entre otros, la revisión, análisis y validación de los contratos de mantenimientos correspondientes, sus anexos, suscripción, preparación y entrega de todos los documentos necesarios para la continuación del mismo; la entrega de las hojas de vida del personal; la entrega de las pólizas y garantías, el pago de impuestos y de la entrega de los documentos técnicos y administrativos requeridos al iniciar la ejecución de los contratos de mantenimiento, etc.

4. Realizará la revisión de los estudios y actividades de los mantenimientos; revisará y emitirá oportunamente sus conceptos, observaciones y sugerencias; finalmente aprobará los estudios y actividades ajustadas o complementadas por el Contratista, si fuere el caso. El interventor junto con el contratista de los mantenimientos son los responsables de las actividades definitivas.

5. Reproducirá a medio físico todos los planos, informes y documentos para la ejecución de los mantenimientos, de los archivos en medio magnético entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; será su responsabilidad la de confrontar estos con las versiones últimas del proceso de ajustes y diseños, convirtiéndose éstas en las únicas aprobadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación. Cada plano y cada documento deberá ser firmado y sellado por el Ingeniero Residente de Interventoría encargado de cotejar la igualdad de documentos del contratista de mantenimientos y del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación. Los costos de reproducción de copias de documentos y planos de los mantenimientos para el desarrollo de las labores de interventoría serán por cuenta del interventor.

6. Revisará cuidadosamente todos los anexos que hacen parte del pliego de condiciones, para identificar y tener en cuenta los compromisos que adquiere frente al contratista y al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

7. Estructurará y pondrá a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, todos los formatos de carácter técnico, necesarios para realizar el seguimiento y control de los mantenimientos, de conformidad con los protocolos establecidos en las diferentes normas técnicas aplicables. Dentro de estos formatos incluirá aquellos relativos a la toma de muestras, realización de pruebas y ensayos y presentación de los correspondientes resultados.

8. Identificará, evaluará y analizará la normatividad técnica aplicable a los mantenimientos para cada uno de sus componentes. El interventor, dentro de la etapa de preparación, presentará a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, un informe detallado sobre este aspecto.

9. Brindará apoyo a la oficina jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de preparación y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del contrato.

10. Aprobará y realizará el seguimiento semanal del programa general de los trabajos a realizar por el contratista de los mantenimientos, en la etapa de preparación. Dicho programa de ejecución debe contener todas las actividades de cada uno de los capítulos, indicando claramente los tiempos e inversiones para la ejecución de los mantenimientos, así como el plazo total necesario para su terminación definitiva.

11. Prestará especial cuidado al estudio y análisis de las especificaciones técnicas que regirán para el desarrollo del contrato de mantenimientos, procediendo de inmediato, una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, a involucrar los profesionales especialistas en cada una de las áreas, que serán encargados de revisar y validar las que fueron incluidas en el pliego de condiciones, cuyas conclusiones serán concertadas con el personal profesional de la entidad contratante; bajo ningún punto de vista la entidad permitirá que durante cualquier etapa del contrato de mantenimientos, se disminuyan las especificaciones técnicas de cualquier componente del proyecto, motivo por el cual las establecidas en los documentos del pliego de condiciones deberán ser consideradas como las mínimas aplicables, a partir de la cuales estás podrán ser mejoradas en el desarrollo de los trabajos. A pesar de que una especificación técnica sea susceptible de modificación, mejorando sus características, el interventor velará por que obligatoriamente esta situación cuente con la aprobación expresa, previa y oportuna por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, antes de su implementación en los mantenimientos. El interventor, durante de la etapa de preparacion, presentará a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, un informe detallado sobre este aspecto, ventajas y desventajas, además una evaluación económica de los cambios propuestos.

12. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, el contratista de los mantenimientos está en la obligación de presentar una serie de documentos a través de los cuales confirmará el cronograma o programa del proyecto propuesto. El interventor tendrá la obligación de exigir la presentación de tales documentos dentro de los plazos estipulados para tal fin, procediendo de inmediato con su revisión, análisis y validación; formulando oportunamente las observaciones, sugerencias y/o objeciones que considere pertinentes, requiriendo de inmediato al contratista para que realice los ajustes y/o las complementaciones correspondientes hasta su aprobación definitiva, situación que se hará constar a través de acta de aprobación del cronograma del proyecto.

13. Revisará y aprobará el flujo económico proyectado del contrato de mantenimientos, incluido por el contratista en su plan de ejecución; de tal manera que se garantice ante el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, la concordancia entre la programación y posterior ejecución de las actividades del contrato de mantenimientos, con la magnitud de las actas mensuales de pago a favor del contratista. En cumplimiento de la presente condición, el interventor estructurará y concertará con el contratista la suficiente cantidad de indicadores a involucrar en el desarrollo del contrato de mantenimientos, de tal manera que en cualquier momento se posibilite el cálculo del nivel de avance parcial y total del proyecto, y se pueda determinar a su vez el factor con que se afectará el monto o valor programado de cada acta mensual, en función del cumplimiento de las metas establecidas tanto para cada período mensual de pago como para el proyecto en general.

14. Evaluará las hojas de vida que presente el contratista en cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, verificando que se cumplan, en especial, los siguientes aspectos:

· Que hayan sido presentadas todas las hojas de vida exigidas en el pliego de condiciones,

· Que las mismas estén completas y cuenten con todos los soportes necesarios y

· Que los perfiles en cuanto a la formación académica como a la experiencia general y específica cumplan con los mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

15. Se deberá emitir aprobación al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, del personal puesto a consideración por parte del contratista, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. En el evento de que no se cumpla con alguna de las condiciones anteriormente relacionadas, de manera inmediata el interventor oficiará la objeción al contratista, con copia a la Entidad y le establecerá el plazo perentorio para subsanar la situación.

16. Estructurará un adecuado sistema de correspondencia, incluyendo la conformación de libros de consecutivos exclusivos para la administración del proyecto, el cual se mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

17. Absolutamente todos los documentos que constituyan correspondencia en el presente proyecto (interventor – contratista; contratista – interventor; interventor – Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; y Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación – interventor), deberán ser escaneados y/o convertidos por el interventor a archivos digitales en formato PDF. Salvo contadas excepciones justificadas por la naturaleza o el tipo de documento, toda la correspondencia se diligenciará en papel bond tamaño carta de 75 gms. Como anexo a sus informes mensuales, el interventor presentará debidamente organizados los archivos escaneados de la documentación que constituye la correspondencia cursada en el anterior período, incluyendo dentro de su informe una lista o relación que detalle, por lo menos, la siguiente información: i) Fecha del documento, ii) Número consecutivo iii) Dirigido a, iv) Con copia a, v) Suscrito por, vi) Asunto, vii) Relación de anexos, viii) Fecha y consecutivo de la respuesta, ix) Observaciones.

18. Estructurará y pondrá a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, los formatos que propone implementar para el control y el seguimiento administrativo y financiero del contrato de mantenimientos. El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación podrá suministrar plantillas modelos para que sean analizadas, ajustadas e implantadas por el interventor en el desarrollo de esta actividad.

19. Evaluará y aprobará todos los informes, y demás documentación a que se refiere el contrato de mantenimientos, presentados por el contratista de mantenimientos al final de la etapa de preparación, con los respectivos ajustes, los cuales deben ser radicados en el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, como entidad contratante, con el respectivo sello del interventor y firmas de los profesionales que aprobaron y avalan dichos documentos, los cuales reposarán en la entidad como soporte, si se requiere de alguna verificación durante el proceso de mantenimientos.

20. Adicionalmente el interventor deberá revisar y verificar que el programa de ejecución se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma de mantenimientos, y deberá evaluar y aprobar los comentarios y recomendaciones propuestos por el contratista de mantenimientos.

21. El interventor velará para que los procesos de mantenimiento planteados y/o formulados por el contratista sean consecuentes con los alcances y las especificaciones generales y particulares descritas en el pliego de condiciones, las normas técnicas relacionadas y los requerimientos que en cuanto al tipo y la calidad de los materiales, insumos, materias primas, características, propiedades físicas y químicas, que se establecieron en cada uno de los anexos del pliego de condiciones, involucrando además de lo anterior, todas las tareas referidas al cargue, transporte, descargue, acarreo, almacenamiento, manipulación y preservación de los materiales, insumos, elementos, combustibles, materias primas, equipos, maquinaria, etc. utilizados en los procesos. El interventor tendrá la facultad de objetar cualquier proceso de mantenimiento formulado por el contratista y de ordenar su ajuste inmediato de conformidad con las indicaciones que considere oportunas, bien sea porque lo considera demasiado superficial y no aborda con la profundidad necesaria el proceso correspondiente, porque discrepa con los alcances o las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego, porque no cumple con las normas técnicas relacionadas, porque se detectan modificaciones o condicionamientos que ponen en duda la calidad y durabilidad de cualquier componente del proyecto o porque su formulación es incompleta, dejando de lado tareas o aspectos necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos.

22. Aprobará y coordinará, reuniones de inicio de mantenimientos, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las mantenimientos, el alistamiento de equipos de mantenimientos y de transporte, y la contratación de personal y demás documentos requeridos. Elaborará su plan de acción ambiental y social de la interventoría (incluye las fichas de calificación).

10.2 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR – ETAPA DE MANTENIMIENTOS

Durante la etapa de mantenimientos el interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas en el contrato de mantenimientos y en el pliego de condiciones del proceso de selección DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, *SEGÚN B.P. 26005399*, en relación con la etapa de mantenimientos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el cronograma de mantenimientos y los diseños definitivos.

2. Brindará apoyo a la oficina jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de mantenimientos y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del contrato.

3. Definirá el alcance de los informes del balance técnico y financiero mensual que deberá presentar el contratista de mantenimientos, el cual deberá contener como mínimo el avance físico de los mantenimientos, la inversión ejecutada (flujo de caja), la disponibilidad de recursos y su cumplimiento respecto del cronograma de mantenimientos y la estimación de los mantenimientos y recursos por ejecutar y una vez presentados, revisarlos y aprobarlos.

4. Formulará las presentaciones mensuales en PowerPoint o similar, referidas al avance del proyecto, las cuales considerarán los aspectos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales.

5. Realizará el informe mensual de seguimiento para el adecuado desarrollo del contrato de mantenimientos resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, el cual debe contener todo el análisis técnico, económico, financiero, jurídico, social y ambiental de cada periodo, además de los soportes de las actividades realizadas por el interventor, como informes técnicos de especialistas, correspondencia, entre otros, y debe ser entregado a la entidad en los primeros cinco (5) días de cada mes, en medio impreso y en medio digital.

6. Al finalizar la etapa de mantenimientos, el interventor deberá entregar en medio físico y en medio digital, un informe detallado de todo lo acontecido durante la etapa de mantenimientos, además de los informes mensuales de mantenimientos, con su respectivo registro fotográfico y los planos récord, elaborados por el contratista de mantenimientos y avalados por el interventor.

7. Revisará y aprobará las memorias de mantenimientos, relacionadas con el objeto del contrato de mantenimientos, información que debe corresponder a los documentos revisados y aprobados por el interventor, durante la etapa de preparación.

8. Llevará el libro de bitácora o libro diario de control de mantenimientos.

9. Además, deberá implementar una metodología, tal que permita el replanteo del proyecto en cada una de sus diferentes etapas, permitiendo efectuar controles de forma eficiente, para lo cual debe contar con los equipos necesarios, que permitan realizar los controles de calidad y las labores de interventor.

11. Para efectos del pago a precio global fijo, el interventor revisará, evaluará y aprobará las actas de avance de los mantenimientos presentados por el contratista de mantenimientos, verificando que cumplan con lo propuesto por el contratista resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso.

12. Exigirá el cumplimiento al cronograma de mantenimiento aprobado y el programa de inversión (flujo de caja), así como realizar el seguimiento semanal de los mismos, presentando semanalmente la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de los mantenimientos, en cada una de sus actividades detallando: estado de avance de cada una de las actividades (actividades desagregadas), atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

13. Ejercerá control y realizar un seguimiento adecuado al registro de quejas y reclamos, exigiendo una respuesta eficiente y oportuna, enmarcada dentro de los términos de ley.

14. Para efectos del pago mediante la modalidad de precios unitarios, el interventor verificará las cantidades de mantenimientos ejecutadas realmente por el contratista de mantenimientos, durante el periodo correspondiente, y calculará su valor de acuerdo a los precios unitarios de los ítems de mantenimiento establecidos contractualmente.

15. Durante todo el plazo tanto de ejecución del contrato de mantenimientos como de la liquidación del mismo, estudiará todas y cada una de las solicitudes, discrepancias, diferencias y/o reclamaciones que presente el contratista ante el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, para lo cual realizará los análisis que se requieran de carácter técnico, financiero, jurídico, etc., evaluando y conceptuando acerca de los hechos expuestos por el contratista, su procedencia o no, de conformidad con lo planteado en los documentos que conforman el pliego de condiciones, las leyes y normas que regulan la contratación administrativa y lo acordado durante la ejecución del contrato, siempre y cuando esto último conste en actas. El interventor evaluará y conceptuará igualmente acerca de la oportunidad o no de resolver las solicitudes y/o reclamaciones en el momento en que las presente el contratista o si por la naturaleza de las mismas se hace necesario postergar su análisis hasta el momento en que se reciban la totalidad de los mantenimientos contratados. En desarrollo de esta obligación contractual, el interventor deberá realizar una investigación exhaustiva de la jurisprudencia relacionada y proferida por las altas cortes. La posición del interventor (incluidas las liquidaciones correspondientes) deberá ser sustentada oportunamente ante el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, de tal manera que la respuesta final que se dé al contratista cuente con el aval absoluto de la entidad.

16. El proponente deberá prever dentro de la elaboración de su oferta económica, las partidas correspondientes a horas extras diurnas y nocturnas, y demás actividades que el proyecto demande, con el fin de garantizar la presencia permanente de personal del interventor mientras el contratista realice cualquier actividad en los mantenimientos.

17. El interventor está encargado de evaluar la viabilidad de los trabajos nocturnos que deba realizar el contratista de mantenimientos, quien presentará su solicitud y requerimiento con un tiempo adecuado para su valoración y aprobación. El contratista de mantenimientos deberá gestionar los permisos a que haya lugar ante las entidades respectivas y deberá poner en conocimiento de su aprobación al interventor y al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

18. En aquellos casos en donde se aprueben los trabajos nocturnos, se deberán discriminar los sitios exactos donde se harán los trabajos, el personal que dispondrá el contratista de mantenimientos, el equipo asociado, las actividades a desarrollar y aquellas otras características que el interventor considere importante definir. Consecuentemente en los sitios autorizados, el interventor deberá realizar la supervisión de los trabajos nocturnos, disponiendo del personal idóneo y suficiente para realizar el control y seguimiento de las actividades durante todo el tiempo en que estas se ejecuten. Adicionalmente el interventor deberá llevar una bitácora de trabajos nocturnos, relacionando, la fecha, el sitio exacto de trabajo, la hora de inicio y fin de la jornada, el tipo de actividad ejecutada por el contratista, el personal y equipo dispuesto por el contratista, el personal dispuesto por el interventor y toda la demás información que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación considere pertinente incluir. De igual forma, dicha bitácora deberá ir plasmada en el informe mensual del interventor, adicionando el respectivo registro fotográfico de las actividades ejecutadas por el contratista, y en donde se constate la presencia del personal del interventor durante la supervisión de los trabajos nocturnos.

19. Consecuentemente, el personal del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá verificar la presencia del personal del interventor durante la supervisión de los trabajos nocturnos del contratista, y en caso de verificar la ausencia del personal del interventor del proyecto, procederá a hacer el descuento de la totalidad de la asignación básica mensual correspondiente al acta del mes respectivo.

20. El interventor deberá exigir al contratista de mantenimientos, bajo cuenta y riesgo de este último, la instalación y operación de equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el interventor y deberá mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos. De igual forma, deberá exigirse al contratista de mantenimientos, a su costo y riesgo, tomar las medidas del caso para evitar afectaciones no permitidas de tipo ambiental, y cualquier tipo de accidente, tanto del personal vinculado al proyecto, como a los usuarios de las vías y bienes de servicio públicos y privados.

10.3 OBLIGACIONES ETAPA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTOS

Durante la etapa de liquidación del contrato de mantenimiento, el interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas en el contrato de mantenimientos y en el pliego de condiciones del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, en relación con la etapa de liquidación.

2. Recibirá a entera satisfacción los mantenimientos objeto del contrato de mantenimiento en el tiempo establecido, garantizando que el contratista de mantenimientos, se encuentre a paz y salvo por todos los conceptos. El interventor, deberá proyectar el acta de recibo, en la cual deberá quedar registrada la cronología de los eventos más relevantes acontecidos en la ejecución del contrato de mantenimientos. Así mismo, deberá relacionar las cantidades de mantenimientos, valor unitario de los ítems realmente ejecutados, como también la justificación de los ítems y mayores cantidades de mantenimientos adicionales si se llegaren a presentar.

3. Recibirá los mantenimientos correspondientes al contrato de mantenimientos derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, totalmente libre de equipos, materiales, escombros, instalaciones y personal entre otros, conforme a las especificaciones técnicas, planos y el cronograma del contrato de mantenimientos.

4. Deberá elaborar el acta de liquidación final del contrato de mantenimiento en la cual se debe reportar el estado fiscal del contrato de mantenimiento, vigencias de las pólizas, certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscales del contratista de mantenimientos, datos generales de los contratos, localización general de proyecto, cronología de actas de pago que incluya fechas, número de factura, valor, relación de actas suscritas entre las partes, relación de disponibilidades presupuestales y reservas del contrato original y si hubieren contratos adicionales, relación de los mismos y toda la información que se considere relevante en la ejecución del contrato de mantenimientos.

5. Revisará y aprobará todos los informes y demás documentación final, exigida en el contrato de mantenimientos y entregada por el contratista de mantenimientos.

6. Al finalizar la etapa de liquidación, el interventor deberá entregar en medio físico y en medio digital, un informe detallado de todo lo acontecido durante todo el proyecto, además de los informes mensuales generados a lo largo de las etapas de preparación y mantenimiento, con su respectivo registro fotográfico y los planos récord, elaborados por el contratista de mantenimientos y avalados por el interventor.

7. Las actas de liquidación y recibo deberán revisarse en conjunto con el Supervisor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; las mismas deben encontrarse enmarcadas dentro del ámbito jurídico.

8. El interventor tiene la obligación de proyectar respuesta, si se llega a presentar la eventualidad, de reclamaciones por parte del contratista a la entidad. Las mismas deben ser sustentadas o desvirtuadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

9. Velará por los intereses de la Entidad en el sentido de que no haya detrimento del patrimonio público.

10. Suscribirá las actas de finalización, recibo y liquidación del contrato de mantenimientos, que se derive del contrato de mantenimientos objeto de interventoría del presente proceso.

10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de interventoría integral con control de calidad de mantenimientos y suministros, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo del contrato de mantenimientos resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, para las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del desarrollo del contrato de mantenimientos: etapa de preparación, etapa de mantenimientos y etapa de liquidación.

10.5 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume el interventor, con control de calidad durante todo el proyecto en sus diferentes etapas de Preparación, mantenimientos y liquidación, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos tales como:

10.5.1 ESTUDIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de estudiar el proyecto, el interventor:

1. Analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. Como resultado de dicho proceso, presentará al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación el respectivo informe, advirtiendo a la entidad cualquier contratiempo que pudiere presentarse por contradicciones entre los documentos evaluados.

2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

3. Dar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, las recomendaciones y advertencias, debidamente analizadas y soportadas, sobre la aplicación de sanciones, prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato, cuando se requiera antes del vencimiento.

4. Analizar, estudiar y aprobar, el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, vallas, cerramientos, etc., del contratista, lo cual deberá ser informado al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, durante el primer mes de ejecución del contrato.

5. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista de mantenimientos, y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de los mantenimientos.

6. Coordinar las relaciones entre el contratista de mantenimientos y el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

10.5.2 CONTROL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS

El contratista de mantenimientos está obligado a ejecutar los mantenimientos contratados de acuerdo con el programa de mantenimientos aprobado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación. El interventor, como representante debidamente autorizado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, vigilará su cumplimiento.

1. El interventor y el contratista de mantenimientos evaluarán semanalmente la ejecución del contrato técnica y financieramente, revisando el programa de mantenimientos actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista de mantenimientos, y del interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de mantenimientos que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de mantenimientos programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Dicha modificación deberá ser presentada al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, para su revisión y aprobación.

2. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento presupuestal y/o modificación de las cantidades de mantenimientos, el contratista de mantenimientos, deberá someter a revisión y aprobación del interventor, la respectiva reprogramación, para que ésta a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

3. El interventor no autorizará ni permitirá que se ejecuten mayores cantidades de mantenimientos y/o ítems adicionales sin que estos hayan sido previamente autorizados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

4. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de mantenimientos, por incumplimiento en la ejecución de los mantenimientos por causas imputables al interventor, éste permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Distrito Especial de

Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación deba efectuar erogación alguna a favor del interventor por este concepto.

5. Deberá mantener comunicación permanente con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, sobre el estado de los mantenimientos y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista de mantenimiento, que considere pertinentes.

10.5.3 CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO

El interventor solicitará al contratista de mantenimientos, relación del equipo a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando referencia interna, modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc.,

1. Relacionarán los equipos de acuerdo a las diferentes etapas de ejecución del contrato.

2. El Interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con los requerimientos de ejecución, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla, según sea el caso.

3. El Interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, durante el primer mes de ejecución del contrato.

10.5.4 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE MANTENIMIENTOS

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de mantenimientos y las actas de mantenimientos ejecutados; cada una de las actividades registradas para pago, se debe verificar de acuerdo a lo especificado para recibo en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar con el contrato de mantenimientos derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, verificando que:

1. La información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de mantenimientos medidos y aceptados para el pago, el valor de los mantenimientos ejecutados y los acumulados y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los mantenimientos ejecutados (estado fiscal).

2. Revisar, suscribir actas de avance de mantenimientos, avalar y refrendar todos los documentos y soportes concernientes para la erogación de pagos al contratista de mantenimientos, verificando que estos se ajusten a las condiciones estipuladas en el contrato de mantenimientos.

3. Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará mantenimientos que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de mantenimientos o contrato adicional, según sea el caso. El interventor realizará revisión de las cantidades de mantenimientos las cuales deberán estar debidamente discriminadas, con los respectivos soportes de cada una de las actividades de mantenimientos relacionados.

4. El interventor será garante ante el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación de los trabajos ejecutados por el contratista y relacionados en las respectivas actas de mantenimientos.

10.5.5 CONCEPTO SOBRE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTOS

En caso de necesitar la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el contratista de mantenimientos presentará al interventor, con copia al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio.

El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista de mantenimientos. Igualmente, informará sobre los volúmenes de mantenimientos por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

10.5.7 CONTROL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTOS

El interventor solicitará al contratista de mantenimientos, la relación del personal a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando las dedicaciones y frentes en los que se desempeñará, de acuerdo con las diferentes etapas de ejecución del contrato.

1. El interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con lo inicialmente propuesto por el contratista de mantenimientos durante el proceso de contratación, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla con lo acordado, según sea el caso. El interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, durante el primer mes de ejecución del contrato

2. El interventor deberá exigir al contratista, la permanencia en los mantenimientos de los ingenieros y demás personal relacionado inicialmente; de presentarse algún cambio, este deberá ser solicitado de manera inmediata, para ser revisado y aprobado por el interventor, presentando la novedad al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación en los cinco (5) días siguientes al cambio. Además, el interventor llevará el respectivo registro, verificando que todo el personal del contratista esté en los mantenimientos de acuerdo con lo propuesto inicialmente.

3. Controlar el personal a cargo del contratista de mantenimientos, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

4. Velar por que se cumplan las normas de ley relacionadas con las condiciones óptimas de seguridad industrial, para todo el personal empleado por el contratista de mantenimientos.

5. El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a los mantenimientos, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y lo relativo al pago de los aportes de seguridad social y las obligaciones parafiscales derivadas del contrato de mantenimientos.

6. El interventor exigirá al contratista, con una periodicidad mensual, la presentación de todos los soportes necesarios para comprobar que efectiva y oportunamente realizó los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto, estableciendo si existe una correcta correlación entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En caso de que compruebe que el contratista no lo hizo o habiéndolo hecho, lo realizó de manera incorrecta, inmediatamente deberá presentar ante el

Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, el informe o reporte pertinente.

7. Para el trámite de cada una de las actas de pago a favor del contratista de mantenimientos, el interventor, en el documento de aprobación correspondiente, deberá dejar constancia clara y detallada del cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a la seguridad social y parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto.

10.5.8 CONTROLES DE SEGURIDAD

1. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al exterior de los mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances a los peatones, vehículos, construcciones adyacentes, etc.

2. Ejercer vigilancia detallada y diaria para controlar que el contratista de mantenimientos, cumpla con todos los dispositivos de seguridad y control de tránsito exigidos tales como: cintas de prevención, faros, semáforos, señales reflectivas, conos, pasos peatonales provisionales sobre las excavaciones, señalización preventiva, etc., y demás normas y regulaciones establecidas en el Manual de señalización vial dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia del Ministerio de Transporte, en su última versión.

3. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al interior de los mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances al personal que labora en el proyecto. Ejercer vigilancia detallada y control diario, para que el contratista cuente con los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en los mantenimientos de forma segura, demarcando las diferentes zonas de trabajo, dotando al personal del equipo necesario para la ejecución de cada una de las actividades, etc.

10.5.9 ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

Con el fin de informar a la entidad las diferentes actividades realizadas por el contratista y el interventor, además de reportar de manera oportuna al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, como entidad contratante, sobre las dificultades y eventos que vayan ocurriendo durante la ejecución del proyecto, se deberán presentar informes semanales e informes mensuales; también se presentará un informe final de todo el proyecto e informes finales al completar cada una de las etapas. Las características de estos informes se describen más adelante en este documento.

10.5.10 COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Practicar inspecciones completas y diarias a los mantenimientos, coordinar y realizar reuniones semanales (comités de mantenimientos) con la participación del contratista de mantenimientos, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y demás entes involucrados en el desarrollo de los mantenimientos; levantar las actas de los comités de mantenimientos, teniendo en cuenta:

1. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

2. Llevar un libro de bitácora en el cual se consignarán las actividades realizadas diariamente, así como las novedades o contratiempos sucedidos en los mantenimientos. Este documento

permanecerá en custodia del interventor, debe llevar las respectivas firmas de los participantes en cada nota y estará a disposición del contratista y del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cada vez que ellos lo requieran.

3. Analizar y conceptuar sobre los posibles reclamos que se presenten por parte del contratista de mantenimientos, la comunidad o terceros.

4. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Mantener siempre a disposición del contrato de interventoría integral, todos los elementos relacionados en la propuesta, tales como oficina(s), vehículo(s), personal, equipo de laboratorio, etc. De esta forma el supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá disponer de los mismos, cuando considere necesario.

6. Atender a los llamados o solicitudes de información que pudiere realizar el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, como entidad contratante, al respecto de cualquier tema relacionado con el contrato de mantenimientos.

10.5.11 INTERVENTORÍA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume el interventor durante el desarrollo de los mantenimientos del proyecto, tales como:

REVISIÓN DEL PROYECTO

Previamente a la iniciación de los proyectos, el interventor deberá:

1. Estar enterado completa y detalladamente de éstos, del pliego de condiciones, especificaciones técnicas generales y particulares, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista de mantenimientos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.

2. Deberá realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista de mantenimientos, (organigrama, programación, personal, equipo, etc.) para adelantar el objeto del contrato de mantenimientos; y exigirá al contratista para que disponga y garantice los elementos necesarios en el sitio de los mantenimientos, en la fecha de iniciación programada y durante el mantenimiento del mismo.

3. Revisión y aprobación de los diseños definitivos, especificaciones técnicas, programación de los mantenimientos contratados y sugerencia de modificaciones a los diseños antes o durante los mantenimientos en caso de ser necesarias. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y será responsabilidad del interventor, vigilar que el contratista de mantenimientos de solución a los diferentes problemas que se presenten en los mantenimientos, tales como fuentes de materiales, disposición de residuos, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y así las variaciones superen el valor contractual o no, se requerirá siempre la aprobación del Distrito

Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, a quien se deberá presentar previamente el balance económico y soporte, para avalar o no cualquier situación.

4. Evaluará y avalará las fuentes de materiales, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministrarán para los mantenimientos por parte del contratista de mantenimientos, de acuerdo con especificaciones del proyecto.

5. Una vez analizados y revisados, los diseños y el proyecto en general, deberá en forma escrita informar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación sobre cualquier concepto que pudiera presentarse, que amenace el equilibrio económico del contrato, el alcance o la ejecución de éste, como inconvenientes por predios, diseños, componente social, redes eléctricas y telefónicas, redes hidráulicas y de gas, legalizaciones o permisos ambientales, etc.

PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS

1. Exigir, revisar, aprobar y controlar los programas detallados de ejecución de mantenimientos, de suministros y de inversión (flujo de caja) presentados por el contratista de mantenimientos, y llevar el control de su cumplimiento para lograr que los mantenimientos se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

2. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de mantenimientos y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

3. Informar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación sobre el avance real de los mantenimientos por capítulos y actividades; en caso de presentarse retrasos, deberá exigir al contratista los correctivos necesarios para cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de los mantenimientos, haciendo seguimiento a las mismas e informar de manera oportuna al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, para que ejecute las acciones legales a que haya lugar.

REPLANTEO DEL PROYECTO

1. El interventor definirá las referencias y los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, durante la etapa de preparación. El contratista de mantenimientos localizará los ejes, niveles y los mantenimientos del proyecto, de acuerdo con los diseños definitivos, verificando que la información con la que cuenta el interventor al respecto, corresponda a las condiciones del proyecto. El interventor revisará dicha localización durante su ejecución. El interventor incluirá estos chequeos periódicos en los informes semanales y mensuales, o de manera extraordinaria, cuando el caso lo amerite.

2. Elaborar el acta de estado de las zonas aledañas a la intervención y en caso de ser utilizadas deberá exigir al contratista la reparación y restitución al estado inicial.

COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTOS

1. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de mantenimientos, sobre los aspectos técnicos o de cualquier índole y resolverlas oportunamente. En caso de llegarse a presentar cambios a los diseños inicialmente planteados con el visto bueno del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, será responsabilidad del interventor que queden registrados oportunamente por el contratista de mantenimientos en los, informes y carteras.

2. Revisar y aprobar los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista de mantenimientos.

3. Entenderse con las autoridades competentes o con otras entidades o personas cuando el contratista de mantenimientos se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la normal ejecución de los mantenimientos.

CONTROL DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPO

1. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones relacionadas en cada una de las especificaciones de mantenimientos contenidas en los anexos del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.

2. Evaluar y aprobar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el contratista de mantenimientos, presentando el correspondiente informe al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de mantenimientos. Además, deberá evaluar cualquier cambio de personal, que proponga el contratista en cualquiera de las etapas del proyecto, verificando que cumpla con lo solicitado, dando aprobación al mismo y reportando el respectivo cambio y análisis al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

3. El interventor deberá exigirle al contratista de mantenimientos que el personal o equipo ofrecido inicialmente debe ser ubicado en el sitio a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, que se hagan efectivas las multas que para tal efecto se tengan fijadas.

4. Evaluar el funcionamiento, calidad, cantidad del equipo, herramienta, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del contrato de mantenimiento, con respecto a lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, el cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial y ambientales, y exigir al contratista de mantenimientos, el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. Igualmente deberá llevar un registro diario del equipo utilizado por el contratista de mantenimientos, el cual se reportará en el informe mensual.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE MANTENIMIENTOS

1. El interventor deberá efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de mantenimientos, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, aclarar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y al contratista de mantenimientos, las modificaciones requeridas.

2. Deberá medir todos los mantenimientos terminados y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones particulares y generales del proyecto, referentes a entregas parciales.

3. En las actividades a precio global fijo, el interventor, revisará, evaluará y aprobará las actas de avance de los mantenimientos ejecutados por el contratista de mantenimientos, verificando el cumplimiento de las metas físicas propuestas, recurriendo para estos fines a los indicadores establecidos y concertados en la etapa de preparación. El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá exigir al interventor la medición ítem a ítem de las cantidades de mantenimientos ejecutados realmente por el contratista de mantenimientos.

4. En los mantenimien tos pagados a precios unitarios, el interventor verificará las cantidades de mantenimientos ejecutados realmente por el contratista, durante el periodo correspondiente (interviniendo directamente en la medición) y calculará su valor de acuerdo con los precios unitarios de los Ítems de mantenimientos establecidos contractualmente. Deberá también coordinar la elaboración de las pre-actas y actas mensuales de los mantenimientos ejecutados por el contratista, archivando las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de las mismas. Las actas de mantenimientos serán suscritas conjuntamente con el contratista de mantenimientos, el interventor y avaladas para trámite de pago por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

5. El interventor deberá dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de mantenimientos y emitir conceptos para aprobación del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, sobre mantenimientos adicionales no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista de mantenimientos, analizando su incidencia en el valor total del contrato de mantenimientos.

APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

1. En caso de que antes del inicio de las labores de mantenimiento y a juicio de la interventoría y visto bueno de la Secretaría del Deporte y la Recreación, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

2. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno de la entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios.

LIMPIEZA DE LOS MANTENIMIENTOS

1. El interventor deberá verificar que la zona intervenida permanezca libre de basuras, desperdicios o desechos de cualquier tipo durante el desarrollo de los mantenimientos; e igualmente deberá verificar que esté perfectamente limpia al momento de recepción de los mantenimientos.

2. Verificará que los residuos sólidos se depositen en lugares adecuados, los cuales deben contar con los respectivos permisos de las autoridades ambientales para tal fin.

RECORRIDOS DE MANTENIMIENTOS

Con una frecuencia mínima semanal y previo a los comités técnicos de mantenimientos, se deberá realizar un recorrido detallado de mantenimientos el cual deberá ser liderado por el ingeniero director del interventor, con el objetivo de realizar un seguimiento continuo del proyecto, verificar las calidades de los mantenimientos, los estados de avance en la ejecución de las mismas, identificar falencias y atrasos en el cronograma de los trabajos, y demás. Dicho recorrido de mantenimientos deberá realizarse como mínimo, en conjunto con el ingeniero director y residentes del contratista, residentes del interventor, los supervisores delegados por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, el personal delegado por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos y autoridad ambiental si es requerido, y los profesionales especialistas tanto del contratista como del interventor, en caso de ser necesario su presencia para estos últimos.

REUNIONES DE EVALUACIÓN

1. Máximo semanalmente, o en su defecto con una periodicidad menor si se estima conveniente, deberán celebrarse reuniones de comité de mantenimientos con la participación de los profesionales, el coordinador del área ambiental y el de gestión social del contratista de mantenimientos; el director, los residentes y los especialistas del interventor; el supervisor y el jefe de la oficina de infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; y los funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos; con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación .

2. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un acta (acta de comité de mantenimientos) la cual deberá ser levantada por el interventor y repartida entre los asistentes para su revisión máximo tres (3) días hábiles después de realizarse; debe ser firmada por cada uno de los participantes del comité, como aval de asistencia y acuerdo de los temas allí consignados. Las reuniones de comité de mantenimientos se efectuarán en las oficinas de campo de los mantenimientos . Con posterioridad a la firma del acta, copia de la misma podrá ser entregada a las veedurías constituidas para este contrato, quienes pueden solicitar la información tratada en ellas.

INSPECCIÓN FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS

1. El interventor, el delegado del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y el contratista de mantenimientos, efectuarán una inspección final a los mantenimientos, antes de entregarla al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de los mantenimientos, etc.

2. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de mantenimientos, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de los mantenimientos. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de los mantenimientos, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por las respectivas entidades municipales o la corporación correspondiente, con la presencia del interventor, un delegado del Distrito Especial

de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, el contratista de mantenimientos; de esta forma quedará oficializada la entrega de los mantenimientos.

3. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de los mantenimientos antes de ser entregadas al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

10.5.12 INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La función ambiental y social del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de mantenimientos, para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en los anexos. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

GESTIÓN AMBIENTAL

La función ambiental del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de mantenimientos para el cumplimiento de las labores ambientales. Es importante precisar que el inspector de interventoría, tendrá a cargo el apoyo en campo a las labores socioambientales, es decir, el apoyo en la supervisión. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Realizar las labores de interventoría ambiental con el fin de verificar que el proceso de mantenimientos se desarrolle de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el contrato de mantenimientos y que, como resultado de dicho procedimiento, se obtengan los resultados previstos en los anexos en materia ambiental.

2. Verificar y realizar el seguimiento para que la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista de mantenimientos, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de mantenimiento, cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes, y ajustar los procedimientos o procesos ambientales de acuerdo con el avance y/o modificaciones realizadas a los mantenimientos.

3. El interventor supervisará y vigilará la gestión técnica y administrativa del componente ambiental de acuerdo con las resoluciones o permisos que emita la autoridad ambiental para el desarrollo de los mantenimientos.

4. Informar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, sobre los cambios de mantenimientos y los trámites que – adicionalmente - deberían surtirse ante la autoridad ambiental competente, en el caso en que las especificaciones particulares de mantenimientos del contrato de mantenimiento fueran modificadas mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato de mantenimientos.

5. Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias.

6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de mantenimiento, del reglamento de higiene y seguridad industrial.

7. Vigilar que las normas de calidad ambiental (control de líquidos, límites de vertimientos, emisiones de ruido y emisiones atmosféricas) sean cumplidas. En caso de incumplimiento debe proponer las medidas ambientales para la mitigación del impacto.

8. Supervisar que el contratista de mantenimientos, disponga de la infraestructura y personal que cumplan con los requerimientos definidos en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar con el contrato de mantenimientos objeto de interventoría del presente proceso.

9. Verificar que el contratista de mantenimientos desarrolle todas las labores ambientales derivadas del contrato de mantenimiento y que éstas se ajusten al marco legal, las exigencias contractuales, así como al diseño y especificaciones adoptadas en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.

10. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de manenimiento, de las normas ambientales vigentes.

11. Mantener una continua supervisión del proceso de mantenimiento verificando el cumplimiento de las normas ambientales, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de chequeo y/o el sistema de evaluación que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación disponga, incluyendo las medidas de compensación a que haya lugar ante incumplimientos.

12. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales a personas y entidades autorizadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, sin perjuicio de la reserva legal o discrecionalidad a que estén sometidos esos datos e informaciones.

13. Responder ante la autoridad ambiental competente y ante el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso, por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista de mantenimientos, mitigue el impacto ambiental que, eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental que resulte obligatoria para el contratista de mantenimientos, en los términos señalados en el contrato de mantenimiento. Lo anterior, deberá ser asumido en su totalidad por el contratista de mantenimientos, sin posibilidad a reconocimiento económico de ningún tipo por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.

14. Si el interventor detecta algún incumplimiento en las obligaciones ambientales establecidas dentro del contrato de mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes presentará al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, un reporte completo en el que dé cuenta de las medidas correctivas del caso y se dé cuenta del inicio del proceso para la imposición de sanciones, según lo señalado en el contrato de mantenimiento.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en los mantenimientos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017, 0312 DE 2020 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante el período de la preparación los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (pluma grúas, grúas telescópicas y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.

b) Botas, NTC 2385

c) Arnes, ANSI Z359

d) Guantes de caucho, NTC 1726

e) Monogafas, ANSI Z87

f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272

g) Tapabocas desechable o reutilizables

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento de los contratos objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y los contratos que se suscriban, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de selección abreviada, objetos de estas interventorías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, al inicio del contrato, los siguientes documentos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría y la correcta ejecución del contrato:

- Estudios y diseños técnicos del proyecto (planos, estudios de suelo, memorias de cálculo (si aplica), especificaciones técnicas).
- Presupuesto oficial del contrato de mantenimientos.
- Cronograma oficial de ejecución del contrato de mantenimientos.
- Licencias o permisos gestionados previamente por la Entidad, cuando apliquen.

- Copia del contrato de mantenimientos suscrito.
- Información técnica o normativa complementaria relevante para el seguimiento del contrato.

La información para la consulta que reposa en el enlace de los procesos objeto de la interventoría, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, *SEGÚN B.P. 26005399*

https://drive.google.com/drive/folders/1GBGOES9ql24zGldkDEvH9mgmME9YrM59

https://drive.google.com/drive/folders/1RQiUzur9xlke_xfwpbtJOAZsY5Fy9I-N

Inventario Técnico

Como parte integral de los insumos entregados, la Entidad proporcionará un inventario técnico completo, que constituye una compilación exhaustiva y organizada de estudios y diseños, documentados en carpetas y subcarpetas, agrupados por proyectos de ingeniería y arquitectura.

Revisión y análisis de los documentos por parte del Interventor

El Interventor deberá realizar todas las actividades necesarias para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad y puestos a disposición del Contratista de los mantenimientos para la ejecución de los mantenimientos objeto de interventoría.

Finalizado el plazo establecido para la revisión de los estudios y diseños en la etapa de preparación, si el Contratista de mantenimiento no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que acepta los estudios y diseños presentados por la Entidad, asumiendo la responsabilidad por su correcta implementación y ejecución, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de los mantenimientos contratados. El Interventor ejercerá vigilancia técnica y seguimiento continuo sobre este cumplimiento.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Contratista pretenda efectuar deberá ser tramitada para aprobación de la Entidad, previo concepto técnico emitido por la interventoría. La Entidad otorgará plazos razonables para estas tareas, las cuales serán objeto de seguimiento y control técnico por parte del Interventor.

Es importante destacar que la responsabilidad técnica de los consultores que elaboraron los estudios y diseños está amparada por el correspondiente contrato de calidad del servicio, siempre que dicho amparo se encuentre vigente. En caso de que se requieran ajustes o complementaciones posteriores, la responsabilidad recaerá en el Contratista, con la verificación y aprobación técnica del Interventor.

12. EXAMEN DEL SITIO DE LOS MANTENIMIENTOS A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de los mantenimientos. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y

características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de los mantenimientos con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad en el numeral 2.4 de este documento se resaltan los aspectos relevantes de cada frente a tener en consideración por parte de los interesados.

13. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Documentos del proceso, están a cargo del Contratista de los mantenimientos todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de los mantenimientos y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

14. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones se regirán conforme se describe en el pliego de condiciones del proceso principal de los mantenimientos objeto de la presente interventoría.

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de mantenimientos, el Pliego de Condiciones, Apéndices y Anexos.

En todo caso, la interventoría deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute el contratista principal.

También es importante que el interventor tenga en cuenta todos los controles de calidad de materiales, especificaciones técnicas, ensayos y demás directrices contempladas en la Normativa colombiana de construcciones sismo resistentes (NSR-10), el Manual de vías (INVIAS) y demás documentos que como profesional conozca y sean aplicables a los proyectos a desarrollar en los mantenimientos.

16. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos semanales, mensuales y final, para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de mantenimiento.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación), del Plan Anual de Caja (PAC si aplica).
5. Balance financiero del contrato de mantenimiento y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de mantenimientos, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de mantenimientos.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de los mantenimientos, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de los mantenimientos, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de los mantenimientos de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de los mantenimientos que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de los mantenimientos y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de los mantenimientos, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de los mantenimientos y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de los mantenimientos, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de los mantenimientos, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de mantenimientos adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de los mantenimientos y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de mantenimientos que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de los mantenimientos.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de los mantenimientos (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de mantenimientos, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de mantenimientos, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de mantenimientos, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de mantenimientos (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de los mantenimientos.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para los mantenimientos.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de mantenimientos y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de mantenimientos como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de mantenimientos al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de mantenimientos (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de mantenimientos y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de mantenimientos y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de mantenimientos para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de mantenimientos sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de mantenimientos sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de mantenimientos sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de mantenimientos sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de mantenimientos sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de mantenimientos sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

TIPOS DE INFORMES

El interventor, deberá presentar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, los siguientes informes:

INFORMES SEMANALES

Se presentará como un informe ejecutivo, no requerirá de aprobación; se deberá presentar en medio magnético (correo electrónico), al día siguiente del corte semanal y radicar en medio físico al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, al supervisor designado por la entidad, dentro de los dos días calendario siguientes al corte semanal. Debe contener:

1. Información del periodo: Número del periodo, desde __ hasta __.

2. Información contractual, tanto del contrato de mantenimientos como del contrato de interventoría: número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar.

3. Control de Avance: porcentaje de mantenimientos programados, valor correspondiente al porcentaje de mantenimientos programados y porcentaje de mantenimientos ejecutados; valor correspondiente al porcentaje de mantenimientos ejecutados, todo ello al finalizar el periodo semanal reportado.

4. Actividades desarrolladas en la semana: programación y ejecución de mantenimientos, descripción de avances y retrasos de las actividades más representativas.

5. Presentación de las actividades macro, realizadas en el período, con cada uno de sus componentes y problemáticas.

6. Actividades de gestión social y ambiental, seguimiento a las mismas.

7. Registro fotográfico con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.

8. Informe de control de calidad.

9. Informe de ejecución presupuestal y proyección pronosticada.

10. Plan de acción concertado con el contratista de mantenimientos, para las siguientes dos (2) semanas.

11. Toda la información contenida en el informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

INFORMES MENSUALES

Someter a la aprobación del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, el informe mensual de interventoría teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, relación de personal y equipo, actividades desarrolladas durante el periodo objeto del informe, el avance en la ejecución de los mantenimientos, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría, para el adecuado desarrollo del proyecto en todos sus aspectos; se deberá entregar el original en papel y copia en medio magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe contener como mínimo:

1. Descripción del proyecto.
2. Objetivos generales y específicos.
3. Fechas de suscripción, iniciación y terminación.

4. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto.
5. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
6. Condición inicial de la zona donde se desarrollará el proyecto, incluye registro fotográfico detallado.

INFORME FINAL

Una vez ejecutado en su totalidad el contrato objeto de interventoría del presente proceso, el interventor debe presentar en los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de los mantenimientos, el informe final de interventoría, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de mantenimientos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Este debe contener la memoria descriptiva del proyecto, registro de los trabajos realizados, planos récord y consideraciones especiales que se tuvieron en cuenta durante la ejecución del proyecto, para lo cual debe contener lo relacionado a continuación:

GENERALIDADES

i. Antecedentes y descripción general del proyecto.
ii. Descripción general del contrato, detallando claramente el alcance del mismo.
iii. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades
iv. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
v. Condición inicial de la zona donde se desarrollará el proyecto, incluye registro fotográfico detallado.
vi. Fechas de suscripción, iniciación, prorrogas (si aplica), terminación y recibo del contrato.
vii. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final del contrato, detallando sus etapas y componentes.
viii. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto.
ix. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobado por el interventor.
x. Descripción de actividades y cantidades de mantenimientos ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de mantenimientos ejecutadas y mantenimientos adicionales. Relación de meta física ejecutada y no ejecutada, justificación de las mismas, relación de precios no previstos presentados por el contratista y aprobados por el interventor, indicando las cantidades de mantenimientos realmente ejecutadas, su valor final y las actividades que no se lograron ejecutar a pesar de estar en el alcance inicial (si aplica).
xi. Control de calidad, debe incluir lo relacionado con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, registro de controles topográficos, etc., efectuados por el contratista y los elaborados por el interventor para comprobación. Esta información aprobada por el interventor y validada por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación será requisito indispensable para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los contratos de mantenmiento y de Consultoría.
xii. Presentar los planos récord del proyecto, con sus respectivos archivos digitales, donde se visualice la meta física ejecutada debidamente geo-referenciada y estandarizada. Los planos récord o como lo construido deben ser presentados en formato Autocad o similar.

xiii. Registro fotográfico del proyecto, supervisado por el interventor y ejecutado por el contratista, tomado desde unos puntos fijos durante el plazo de los mantenimientos, panorámica, descripción corta de la foto indicando localización (geo-referenciación), descripción y fecha, por frente de mantenimientos, resaltando el antes y el después.

xiv. Relacionar los ajustes propuestos por el contratista, a los diseños suministrados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación y aprobados por el interventor, para el adecuado desarrollo del proyecto.

xv. Verificación y análisis a los reportes presentados del estado del tiempo, especificando total de horas no trabajadas por lluvia intensa.

ASPECTOS CONTRACTUALES

i. Número del contrato.
ii. Tiempo transcurrido.
iii. Fecha de inicio.
iv. Fecha de vencimiento.
v. Fechas de suspensión (si aplica).
vi. Plazo inicial, plazo final.
vii. Valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado.
viii. Valor pagado, valor por pagar.
ix. Garantías y vigencias de las mismas.
x. Cuadro de control legal, sanciones y acciones legales del proceso.
xi. Relación de actas legales suscritas.
xii. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
xiii. Gráfica de lo presupuestado con lo realmente ejecutado.
xiv. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

INFORMACIÓN FINANCIERA

i. Estado financiero, (costos) del contrato.
ii. Relación de actas de pago del contrato.
iii. Control de programación.
iv. Matriz de hitos de pago y flujo de inversión.
v. Balance financiero de los contratos de mantenimientos y de interventor.
vi. Balance del manejo del anticipo y anexos, así como el oficio de cierre de la cuenta de ahorros o los actos de terminación de la fiducia o patrimonio autónomo (si aplica) y
vii. La relación de los pagos por parte de la entidad financiera.

INFORMACIÓN SOCIAL

i. Descripción de las actividades desarrolladas de gestión social, a lo largo del proyecto, se debe presentar el cumplimiento de las actividades programadas, relacionando el cumplimiento de indicadores y los respectivos cierres.

ii. Descripción de las actividades desarrolladas por el interventor para lograr el seguimiento y cumplimiento de las actividades a desarrollar en gestión social.

iii. Verificación de cada uno de los requerimientos hechos por parte de la comunidad al contratista.

iv. Análisis, recomendaciones y calificación del componente de gestión social.

v. Observaciones realizadas por el interventor.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SISO

i. Descripción de las actividades desarrolladas en el proyecto en las áreas ambiental y SISO.
ii. Registro fotográfico, en medio magnético, con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
iii. Planos récord, donde se relacione la totalidad de la vegetación intervenida, si es el caso.
iv. Observaciones realizadas por el interventor.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

i. Presupuesto general del contrato.
ii. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems originales, así como los ítems de precios no previstos durante la ejecución del contrato.
iii. Licencias y permisos obtenidos, relación de los que, al cierre de los mantenimientos, se encuentren en trámite.
iv. Paz y Salvo de las empresas de servicios públicos.
v. Registro fotográfico, con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
vi. Presentar los planos récord del proyecto, con sus respectivos archivos digitales, donde se visualicen las metas físicas ejecutadas debidamente geo-referenciada y estandarizada, así como lo no ejecutado.
vii. Actas suscritas: Actas de Iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final de mantenimientos.
viii. Libro de bitácora del contrato.
ix. Formato de evaluación de proveedores.
x. Toda la información contenida en el Informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

2. Modificar durante la etapa de preparación de los mantenimientos los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

3. No incluir en el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente licitación y/o no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente licitación.

4. No incluir el FORMULARIO 1 - CUADRO DE COSTOS Y FACTOR MULTIPLICADOR dentro de la propuesta.

5. Si se presenta diferencia entre el total del FORMULARIO 1 – CUADRO DE COSTOS Y FACTOR MULTIPLICADOR y el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la propuesta.

6. En el evento en que se cargue el FORMULARIO 1 de la oferta económica, superando el valor total del presupuesto oficial o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.

7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el FORMULARIO 1 dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

8. Cuando existan errores aritméticos en la formulación de la propuesta económica detallada en el FORMULARIO 1, se verificará que la corrección aritmética del valor total de la oferta no genere una variación de más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) comparado con el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II. Presentado el error aritmético dentro del rango establecido, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación ajustará el valor nominal de la oferta haciendo la correspondiente corrección con los errores aritméticos, y se calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación.

9. Cuando existan diferencias entre el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II y la sumatoria de todos los ítems del complemento de la oferta económica FORMULARIO 1 que el proponente cargue en la plataforma, salvo la existencia de error aritmético tal como se describe en el numeral anterior.

10. Cuando el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

11. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

12. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad para los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018).

13. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta no se realice electrónicamente por intermedio de la plataforma SECOP II y se presente por un método diferente al indicado en el pliego de condiciones.

14. Cuando se presente falla general o particular de la plataforma del SECOP II, que impidan presentar la oferta y el proponente no cumpla con el procedimiento establecido en el complemento al pliego de condiciones y en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

16. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.

17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

19. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

20. Cuando el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

21. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

22. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaría del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.

23. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

24. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

25. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

26. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.

27. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas así presentadas serán rechazadas.

28. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el pliego de condiciones

En constancia se firma en Cali a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.



EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Revisó: Edgar Alfredo Martínez Balanta- Subsecretario de Infraestructura